
Solicitud creación de reclamación LFL455

Desde Laura Valentina Moreno Serpa <dependencia.civil2@holdingvml.net>

Fecha Lun 20/01/2025 15:53

Para Lorena Rodríguez <avisos@holdingvml.net>

CC Johan Stiven Duran Moreno <dependenciabogota@holdingvml.net>; Gustavo Antonio Díaz Riaño <dependencia.nacional@holdingvml.net>

 8 archivos adjuntos (34 MB)

RV_ NOTIFICACIÓN DE SINIESTRO LFL455 VEHICULO SOPORTE VITAL CALI (1).zip; 1 - TP LFL455.pdf; 3 - POLIZA LFL455 AXA +LUCRO CESANTE.pdf; ANEXOS_NOTIFICACION.pdf; CARTA CIA MUNDIAL SEGUROS NOV 13 2024.pdf; Informe policial de accidente de tránsito LFL455.pdf; MEMORIAL_REMISORIO.pdf; Póliza RCC 2000361168 Soporte Vital Cali 2023-2024.pdf;

Buen día,

Solicito de su amable colaboración con la creación de la reclamación para el siguiente proceso, ya que no se encuentran creados en plataforma, adjunto los documentos necesarios para la creación de estos, quedo atenta a su pronta respuesta. Muchas gracias.

Placa: LFL455

Fecha de accidente: 05 de agosto de 2024

Cordialmente,

 Firma

Laura Moreno

Asistente Administrativo



dependencia.civil2@holdingvml.net



88888888



/ajustacya



@ajustaco

www.ajusta.co/



NIT: 900.196.862-8

Soporte Vital Cali. SAS

S.V.C.
Respeto por la Vida



Santiago de Cali, noviembre 13 de 2024

Señora

CAROL MORIONES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SINIESTROS

Cali

ASUNTO: Notificación de siniestro vial – LFL-455

Apreciados señores:

Yo **Jorge Eliecer Arredondo Cardona** identificado con cedula de ciudadanía **No. 14.836.812** de Cali, como Representante Legal de empresa **IPS Soporte Vital Cali S.A.S**, ubicada Carrera 29A1 # 10A - 63 B/ Colseguros, nos permitimos notificar el siniestro vial que se presentó el día 05 de agosto de 2024, con relación al vehículo de placas **LFL455**, que se encontraba realizando traslado de pacientes.

El conductor Dorian Hernández manifiesta que se encontraba lloviendo un poco fuerte, el conductor informa que venía conduciendo a una velocidad promedio que no sobrepasaba los 60 Km/h, cuando iba transitando por la vía del barrio Andrés Sanín, siente que el vehículo se va deslizando y pierde el control, pisa el freno inmediatamente e impacta con un bolardo, el vehículo se va deslizado y choca con un poste que se encuentra en el separador vial. El conductor se encontraba acompañado de la Sra. María Consuelo Rodas, el Sr. Walter Rodas y el Sr Héctor Murillo.



**CARRERA 29A1 # 10A-63 BARRIO COLSEGUROS
TELEFONO 602 5249293 - CALI**



Soporte Vital Cali. SAS

S.V.C.
Respeto por la Vida

NIT: 900.196.862-8



Llega ambulancia de SOAT, realiza atención de APH al conductor Dorian Hernández y es trasladado al servicio de urgencia de la Clínica de Occidente. La Sra. Maria Consuelo Rodas y Sr. Walter Rodas (acompañante) se negaron a ser atendidos por el servicio de ambulancia y se retiraron a su casa. El sr Héctor Murillo fue atendido y trasladado a trauma oriente y por la complejidad del evento fue trasladado a la UCI de la Clínica San Fernando donde a los pocos días fallece.

Los demás implicados en el siniestro se encuentran actualmente en buen estado de salud.

Cordialmente,



JORGE ELIECER ARREDONDO

Representante Legal
Soporte Vital Cali SAS

Pág 2.



CARRERA 29A1 # 10A-63 BARRIO COLSEGUROS
TELEFONO 602 5249293 - CALI

Señor(a)(es),

Soporte Vital Cali S.A.S

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 29 A1 # 10 A - 63 Cali, (Valle)

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: soportevitalcali@yahoo.es

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTE(S): Doris Rodríguez Ortiz y Otros.

DEMANDADO(S): Dorian Jovan Hernández Guerrero y Otros.

RADICACIÓN: 76001310301220240026000

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio No. 310 del 23 de octubre de 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de **Responsabilidad Civil Extracontractual** que se tramitará dentro de un proceso verbal de **MAYOR** cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **DEMANDANTE(S): DORIS RODRÍGUEZ ORTIZ, CESAR AUGUSTO MURILLO RIASCOS, DANIEL ARMANDO MURILLO RIASCOS Y HECTOR FABIO MURILLO SENA. DEMANDADO(S): DORIAN JOVAN HERNÁNDEZ GUERRERO, SOPORTE VITAL CALI S.A.S., EPS CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Por lo anterior, mediante el presente correo le envió la demanda y sus anexos, el auto que inadmite la demanda, memorial de subsanación y sus anexos, auto que admite la demanda, y el memorial de notificación personal. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.

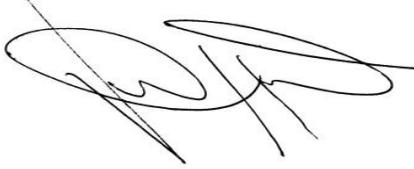
Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el **Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali**, cuya cuenta de correo electrónico es : j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado es: CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA - TORRE B, Teléfono: 8986868 EXT 4121.

ANEXOS:

- Demanda y anexos.
- Auto que inadmite la demanda.
- Memorial de subsanacion y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P No. 237908 del C.S.J
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com
Teléfono de contacto: 8828306-3007060472



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 7 6 0 0 1 0 0 0
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SÓLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
CAJUE 75 frente AL 77-78

Lat. Long.

3.1. LOCALIDAD O COMUNA
7

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
09 NOV 2024 21:19
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO
09 NOV 2024 22:13

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE CAÍDA OCUPANTE (4)
ATROPELLO (2) INCENDIO (5)
VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
VEHICULO (1) MURO (1) SEMÁFORO (5) TARIMA, CASETA (9)
TREN (2) POSTE (2) INMUEBLE (6) VEHICULO ESTACIONADO (10)
SEMOVIENTE (3) ÁRBOL (3) HIDRATANTE (7) OTRO (11)
OBJETO FIJO (4) BARANDA (4) VALLA, SEÑAL (8)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
7.1. GEOMÉTRICAS 7.2. UTILIZACIÓN 7.3. CALZADAS 7.4. CARRILES
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA 7.6. ESTADO 7.7. CONDICIONES
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO
D. SEÑALES HORIZONTALES E. REDUCTOR DE VELOCIDAD
F. DELINEADOR DE PISO 7.10. VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES DOC IDENTIFICACIÓN No. NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO GRAVEDAD
Hernandez G. Dorian J CC 1051690950 Colombiano 06/09/86 M F MUERTO HERIDO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO CIUDAD TELÉFONO SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO
Cic JE #59-166 Palmyra 311390777 SI NO POS NEG S. PSICOACTIVAS SI NO
PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORÍA RESTRICCIÓN EXP VEN CÓDIGO DE TRÁNSITO CHALECO CASCO CINTURÓN
SI NO 1061690950 B4 links 10 0 2 2 9 Palmyra SI NO SI NO SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN DESCRIPCIÓN DE LESIONES
Atmosfera Oriente Trauma en cabeza, columna cervical, columna lumbosacra

8.2. VEHÍCULO
PLACA PLACA REMOLQUE /SEM NACIONALIDAD MARCA LÍNEA COLOR MODELO CARROCERÍA TON. PASAJEROS LICENCIA DE TRÁNS. No.
LFL459 COLOMBIANO EXTRANJERO Renault Logan Linc 2023 Sedan 5 10079690697
EMPRESA MATRICULADO EN: INMOVILIZADO EN: TARJETA DE REGISTRO No.
Sopote vital SAS Palmyra Papis oficiales
NIT A DISPOSICIÓN DE: F. Salas
900196362
REV. TEC. MEC SI NO No aplica CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 4
PORTA SOAT PÓLIZA No. ASEGURADORA VENCIMIENTO
SI NO 2448889 Liberty Seguros 21 10 29
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL NO VENCIMIENTO PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL NO VENCIMIENTO
No. 2000361168 ASEGURADORA DÍA MES AÑO No. 2000361167 ASEGURADORA DÍA MES AÑO
Mudal 1 9 12 21 9 Mudal 1 9 12 21 9

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR SI NO APELLIDOS Y NOMBRES DOC IDENTIFICACIÓN No.
Sopote vital cali SAS Nit 900196862
8.3. CLASE VEHÍCULO 8.4. CLASE SERVICIO PASAJEROS 8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO
AUTOMÓVIL M. AGRÍCOLA OFICIAL * COLECTIVO
BUS M. INDUSTRIAL PÚBLICO * INDIVIDUAL
BUSETA BICICLETA PARTICULAR * MASIVO
CAMIÓN MOTOCARRO DIPLOMÁTICO * ESPECIAL TURISMO
CAMIONETA MOTOTRÍCICLO * ESPECIAL ESCOLAR
CAMPERO TRACCIÓN ANIMAL * ESPECIAL ASALARIADO
MICROBÚS MOTOCICLO * ESPECIAL OCASIONAL
TRACTOCAMIÓN CUATRIMOTO * RADIO DE ACCIÓN
VOLQUETA REMOLQUE NACIONAL
MOTOCICLETA SEMI-REMOLQUE MUNICIPAL
- CLASE DE MERCANCÍA
Puertas laterales dobles
tapa fuel, llantas, rines,
Cinturillos, techo y otros
por determinar.

8.7. FALLAS EN: FRENSOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO
FRONTAL LATERAL POSTERIOR INFERIOR SUPERIOR Otro



FRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME. CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
FRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL COGIDO DE PROCEDIMIENTO PENAL

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

8. CONDUCTORES VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS										VEHÍCULO 2			
8.1 CONDUCTOR			APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD			TELÉFONO		SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO	MUERTO HERIDO	
PORTA LICENCIA			LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.			CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP. <input type="checkbox"/> VEN <input type="checkbox"/>	CÓDIGO DE TRANSITO		CHALECO	CASCO	CINTURÓN
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LESIONES										
8.2 VEHÍCULO													
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANSITO No.			
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN:				TARJETA DE REGISTRO No.					
NIT.		A DISPOSICIÓN DE:				CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE							
REV. TEC. MEC.	SI	NO	No.	ASEGURADORA									VENCIMIENTO
PORTA SOAT	SI	NO	PÓLIZA No.	DÍA				MES	AÑO				
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL			SI	NO	VENCIMIENTO			PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL			SI	NO	VENCIMIENTO
No.	ASEGURADORA		DÍA	MES	AÑO	No.	ASEGURADORA		DÍA	MES	AÑO		
8.3 CLASE VEHÍCULO													
8.4 CLASE SERVICIO			PASAJEROS			8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO							
AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/>	M. AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>	OFICIAL	<input type="checkbox"/>	* COLECTIVO	<input type="checkbox"/>						
BUS	<input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	* INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>						
BUSETA	<input type="checkbox"/>	BICICLETA	<input type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>	* MASIVO	<input type="checkbox"/>						
CAMIÓN	<input type="checkbox"/>	MOTOCARRO	<input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL TURISMO	<input type="checkbox"/>						
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	MOTOTRÍCICLO	<input type="checkbox"/>	8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE:		* ESPECIAL ESCOLAR	<input type="checkbox"/>						
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL	<input type="checkbox"/>	MIXTO	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL ASALARIADO	<input type="checkbox"/>						
MICROBÚS	<input type="checkbox"/>	MOTOCICLO	<input type="checkbox"/>	CARGA	<input type="checkbox"/>	* ESPECIAL OCASIONAL	<input type="checkbox"/>						
TRACTOCAMIÓN	<input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO	<input type="checkbox"/>	8.6 RADIO DE ACCIÓN									
VOLQUETA	<input type="checkbox"/>	REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	* EXTRADIMENSIONADA	<input type="checkbox"/>	NACIONAL	<input type="checkbox"/>						
MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE	<input type="checkbox"/>	* EXTRAPESADA	<input type="checkbox"/>	MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>						
8.7 FALLAS EN:													
FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> BOCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>													
8.9 LUGAR DE IMPACTO													
FRONTAL <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/> Otro													
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTE O PEATONES No. (1)													
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO					
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD		TELÉFONO		9.1 DETALLES D ELA VICTIMA						
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO	CINTURÓN	CONDICIÓN					
DESCRIPCIÓN DE LESIONES			AUTORIZO		SI	NO	CASCO	GRAVEDAD					
			EMBRIAGUEZ		POS	NEG	CHALECO	MUERTO					
			GRADO				SI	NO	HERIDO				
			S. PSICOACTIVAS										
			SI		NO								
10. TOTAL VICTIMAS													
PEATÓN			ACOMPAÑANTE			PASAJERO			CONDUCTOR			TOTAL HERIDOS	MUERTOS
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO													
DEL CONDUCTOR			DEL VEHÍCULO			DEL PEATÓN							
DE LA VÍA			DE PASAJERO										
OTRA <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR ¿CUAL? Superficie lisa													
12. TESTIGOS													
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD			TELÉFONO					
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD			TELÉFONO					
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD			TELÉFONO					
13. OBSERVACIONES													
Los pasajeros Walker, Rodas No hay nombres de identificación No se quiso dejar a tender. y Maria del consuela Rodas No cedula 31372571													
14. ANEXOS													
ANEXO 1 Conductores, Vehículos <input type="checkbox"/> ANEXO 2 Víctimas, Peatones o Pasajeros <input type="checkbox"/> OTROS ANEXOS (FOTOS Y VIDEOS) <input type="checkbox"/>													
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE													
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA					
340	Rumiez Carlos Davo			cc	94466733	ZOS	STM	[Firma]					
16. CORRESPONDÍO													
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN													
Dto.	Mu/pio	Ent	U. receptora	Año	Consecutivo								
					760016099165202482359								

FIRMA DE COFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C.C.
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10029640697

PLACA
LFL455

MARCA
RENAULT

LÍNEA
LOGAN

MODELO
2023

CILINDRADA CC
1.598

COLOR
BLANCO GLACIAL (V)

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
AUTOMOVIL

TIPO CARROCERÍA
SEDAN

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
5

NÚMERO DE MOTOR
A812UH09909

REG VIN
N 9FB4SREB4PM672517

NÚMERO DE SERIE
9FB4SREB4PM672517

REG NÚMERO DE CHASIS
N 9FB4SREB4PM672517

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SOPORTE VITAL CALI S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 900196862

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

85

POTENCIA HP

DECLARACION DE IMPORTACION

PV0003202305235

FE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 24/05/2023 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
27/07/2023

FECHA EXP. LIC. TTD.
27/07/2023

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE PALMIRA



LT06005040898



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
64	FRANQUICIA CALI	10	10026091

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

TIPO DE PÓLIZA: INDIVIDUAL (100% COMPAÑIA)

FECHA DE SOLICITUD			CERTIFICADO DE				No. CERTIFICADO			No. AGRUPADOR		
Día	Mes	Año	EXPEDICIÓN				0					
13	8	2024										
DESDE				HASTA				NÚMERO DE DÍAS	FECHA MÁXIMA DE PAGO			PRODUCTO
Día	Mes	Año	Hora	Día	Mes	Año	Hora		Día	Mes	Año	
10	8	2024	00:00	10	8	2025	00:00	365	27	9	2024	

TOMADOR	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
ASEGURADO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
BENEFICIARIO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998

DATOS DEL VEHICULO

Zona de Tarificación:		Edad Asegurado:		Genero:		Años Sin Reclamación:	
VALLE DEL CAUCA						0	
Tipo:		Marca:		Tipo Vehículo:		Color:	
AUTOMOVIL		RENAULT		LOGAN [2] [FL] LIFE MT 1600CC 8V AA 4AB		BLANCO	
Modelo:		Código:		Placas:		Motor:	
2.023		08001200		LFL455		A812UH09909	
Chasis:		Servicio:		0 Km:		Total Accesorios :	
9FB4SREB4PM672517		PUBLICO		□		\$	

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	% VALOR PERDIDA	DEDUCIBLES	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3.000.000.000,00	10,00 %		2 SMMLV
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS				
MUERTE O LESION A UNA PERSONA				
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS				
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA			
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	53.600.000,00	15,00 %		
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	53.600.000,00	15,00 %		2 SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	53.600.000,00	15,00 %		
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	53.600.000,00	15,00 %		2 SMMLV
TERREMOTO	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA			
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA			
LUCRO CESANTE	SI AMPARA			
ASISTENCIA EN VIAJE PESADOS	SI AMPARA			

FACTURA A NOMBRE DE:	SOPORTE VITAL CALI SAS	FORMA DE PAGO:	CONTADO 45 DIAS
----------------------	------------------------	----------------	-----------------

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
\$ 53.600.000,00	\$ 2.333.856,00	\$ 20.000,00	\$ 447.232,64	\$ 0,36	\$ 2.801.089,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA 01/08/2023-1306-P-03-VPESADOS/AGT2023-D001 Y PARTICULARES DE AU PESADOS, LAS CUÁLES PODRÁ CONSULTAR Y/O IMPRIMIR EN NUESTRA PÁGINA www.axacolpatria.co, SIN PERJUICIO DE QUE USTED PUEDA OBTENER UNA COPIA IMPRESA A TRAVÉS DE NUESTRA RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, CUANDO ASÍ LO REQUIERA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.024

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTECIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA DIANA INES TORRES - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				54148	AGCIA DE SEG	OPCISEGUROS Y CIA LTDA	100,00

USUARIO: BACALAG



Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf> Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 0180000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
64	FRANQUICIA CALI	10	10026091

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
ASEGURADO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
BENEFICIARIO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998

COLOR BLANCO GALCIAL V

CLAUSULAS:

LUCRO CESANTE VEHÍCULOS PESADOS

CLAUSULA DE LUCRO CESANTE VEHÍCULOS PESADOS

HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO

TOMADOR: SOPORTE VITAL CALI SAS

NIT O CC No.: 900.196.862 - 8

ASEGURADO: SOPORTE VITAL CALI SAS

NIT O CC No.: 900.196.862 - 8

CLAUSULA DE LUCRO CESANTE PESADOS

SI ASÍ SE PACTA EN EL CUADRO DE AMPAROS, EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHÍCULO POR DAÑOS O POR HURTO, PARCIAL O TOTAL, EL ASEGURADO RECIBIRA DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EN ADICIÓN A LA INDEMNIZACIÓN DE LA PÉRDIDA, LA SUMA DIARIA ESPECIFICADA, LIQUIDADADA DE LA SIGUIENTE FORMA SEGÚN EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

AMPAROS

PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS. VALOR DIARIO EN PESOS: 10 S.M.L.D.V. NO. DE DÍAS CONTRATADOS A PARTIR DE : PASADOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA RADICACIÓN DEL RECLAMO.
NO. MÁXIMO DE DÍAS: 10 DÍAS.

PERDIDA PARCIAL POR HURTO. VALOR DIARIO EN PESOS: 10 S.M.L.D.V. NO. DE DÍAS CONTRATADOS A PARTIR DE : PASADOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA RADICACIÓN DEL RECLAMO.
NO. MÁXIMO DE DÍAS: 10 DÍAS.

PERDIDA TOTAL POR DAÑOS. VALOR DIARIO EN PESOS: 10 S.M.L.D.V. NO. DE DÍAS CONTRATADOS A PARTIR DE : PASADOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA RADICACIÓN DEL RECLAMO.
NO. MÁXIMO DE DÍAS: 15 DÍAS

PERDIDA TOTAL POR HURTO. VALOR DIARIO EN PESOS: 10 S.M.L.D.V. NO. DE DÍAS CONTRATADOS A PARTIR DE : PASADOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA RADICACIÓN DEL RECLAMO.
NO. MÁXIMO DE DÍAS: 15 DÍAS

S.M.L.D.V. = SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE A LA OCURRENCIA DEL RECLAMO.

PARA EL CASO DE PERDIDAS PARCIALES EN DONDE EL VEHÍCULO NO SE PUEDA MOVILIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE HACE EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE A PARTIR DEL ONCEAVO (11) DÍA HÁBIL DESPUES DE LA RADICACIÓN DEL SINIESTRO, QUE TERMINARÁN EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO O AVISO POR ESCRITO POR PARTE DEL TALLER SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE DIEZ (10) DÍAS Y SIN SUJECCIÓN AL DEDUCIBLE. EL VALOR MAXIMO INDEMNIZABLE SERA DE CIENTO (100) S.M.L.D.V.

PARA EL CASO DE LAS PERDIDAS TOTALES, SE HACE EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL ONCE (11) DESPUES DE LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO Y ENTREGA DEFINITIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO A NOMBRE DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y TERMINARÁ CUANDO SE HAGA EFECTIVA LA INDEMNIZACIÓN O LA REPOSICIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES PARA OBTENER LA REPOSICIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE QUINCE (15) DÍAS Y SIN SUJECCIÓN AL DEDUCIBLE. EL VALOR MÁXIMO INDEMNIZABLE SERÁ DE CIENTO CINCUENTA (150) S.M.L.D.V.

PARAGRAFO: EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FECHA DE INICIO DE LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE EN LAS PERDIDAS PARCIALES, SE ASUME QUE LA FECHA DE RADICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO, ES LA MISMA FECHA DE ENTREGA AL TALLER. PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE MOVILIZAN POR SUS PROPIOS MEDIOS Y NO SE CUMPLA LA CONDICIÓN ANTERIOR, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR, Y SE TOMARÁ COMO FECHA DE INICIO DE LIQUIDACIÓN LA FECHA DE ENTRADA DEL VEHÍCULO AL TALLER.

ANEXO OBLI

AMPARO OPCIONAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PARA VEHÍCULOS PESADOS

1. AMPARO





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
64	FRANQUICIA CALI	10	10026091

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
ASEGURADO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
BENEFICIARIO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998

PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE ANEXO, Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA UN MÁXIMO DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SUFRA UNA PARALIZACIÓN EN SU OPERACIÓN DE TRANSPORTE QUE SUPERE LOS DIEZ (10) DIAS CORRIENTES CONTADOS DESDE LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA, CAUSADA A CONSECUENCIA DE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE SINIESTROS DE PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS POR ACCIDENTE Y/O DAÑOS POR HURTO AMPARADOS POR LA PÓLIZA ARRIBA CITADA, PAGO QUE SE HARÁ ÚNICAMENTE RESPECTO DEL MES O FRACCIÓN DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

2. EXCLUSIONES

ESTA POLIZA NO CUBRE PARALIZACIONES DERIVADAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO POR REPOSICIONES Y/O REPARACIONES DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O HURTO.
- b. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR PERDIDAS PARCIALES POR DAÑOS O DAÑOS POR HURTO QUE POR CUALQUIER CAUSA NO SE ENCUENTREN AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE LA POLIZA A LA QUE ACCEDE ESTE ANEXO.
- c. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AUNQUE PREVIA A ESTA SITUACION SE HAYA PRODUCIDO UNA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O HURTO ASEGURADA E INDEMNIZABLE.
- d. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MANTENIMIENTO EXCLUSIVAMENTE.
- e. PARALIZACIONES DEL VEHÍCULO ORIGINADAS EN LABORES DE MEJORAMIENTO, MODERNIZACION, REPOTENCIACION O DEMORAS EN LA REPARACIÓN OCASIONADAS POR EL ASEGURADO.
- f. CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO INGRESADO AL PAIS DE CONTRABANDO, O NO ESTE MATRICULADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE TRANSITO HAYA SIDO OBJETO MATERIAL DE UN ILICITO CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ANTES DE ASEGURARSE, SEAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS O NO PREVIAMENTE POR EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO SIN IMPORTAR QUE ESTOS HAYAN PARTICIPADO O NO EN TALES HECHOS.
- g. CUANDO SE TRANSPORTEN MERCANCÍAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, SALVO PREVIA NOTIFICACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
- h. CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO SEA USADO O APREHENDIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL.
- i. CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA EMBARGADO Y POSTERIORMENTE SECUESTRADO COMO CONSECUENCIA DE HABERSE DECRETADO SOBRE EL UNA MEDIDA CAUTELAR.
- j. CUANDO EL VEHÍCULO SE HAYA SOBRECARGADO O SE EMPLEE PARA USO DISTINTO AL ESTIPULADO EN ESTA POLIZA, O SE DESTINE A LA ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN O PARTICIPE EN COMPETENCIA O ENTRENAMIENTO AUTOMOVILISTICO DE CUALQUIER INDOLE O CUANDO REMOLQUE OTRO VEHÍCULO, O PARTICIPE EN HUELGAS O PAROS DE TRANSPORTADORES.
- k. AQUELLAS OTRAS EXCLUSIONES PARTICULARES QUE EXPRESAMENTE PACTEN EL TOMADOR Y LA COMPAÑÍA.
- L. AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SEA OBJETO DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGAS, AMOTINAMIENTOS, CONMOCION CIVIL, ASONADA, REBELIÓN, SEDICIÓN, LEVANTAMIENTOS POPULARES, PAROS, CESE DE ACTIVIDADES, SABOTAJE, TERRORISMO Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS O AL MARGEN DE LA LEY, CUANDO ESTOS EVENTOS ESTEN CUBIERTOS POR POLIZAS QUE EL GOBIERNO NACIONAL CONTRATE CON CUALQUIER AXA COLPATRIA O ASUMA A TRAVES DE UN FONDO ESPECIAL DE MANERA PERMANENTE O TRANSITORIA.
- M. AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARA POR ESTA CLAUSULA EL LUCRO CESANTE QUE SE PRODUZCA EN EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO POR LA PARALIZACION DEL VEHICULO; TAMPOCO INDEMNIZARA INTERESES MORATORIOS DEL CRÉDITO.

PARAGRAFO: ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN ESTA COBERTURA, OPERARAN LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDERA AL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL CREDITO, CUOTA QUE EN NINGUN CASO DEBE SUPERAR LA SUMA DE 10 SMMLV; HASTA UN LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO; Y HASTA DOS (2) EVENTOS POR





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
64	FRANQUICIA CALI	10	10026091

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
ASEGURADO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
BENEFICIARIO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998

VIGENCIA.

4. PAGO DE INDEMNIZACIONES

AXA COLPATRIA INDEMNIZARA HASTA LA SUMA ASEGURADA EL VALOR DE LAS CUOTAS MENSUALES ASEGURADAS O POR FRACCIONES PROPORCIONALES AL TIEMPO DE MES QUE PERMANEZCA PARALIZADO EL VEHÍCULO POR RAZÓN DE LA REPARACIÓN PARCIAL AMPARADA DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FINANCIERA QUE APAREZCA EN LA POLIZA COMO BENEFICIARIO ONEROSO Y/O POR REEMBOLSO AL ASEGURADO CUANDO ESTE PRESENTE CERTIFICACION ORIGINAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE CONSTE EL PAGO. EN NINGUN CASO SE RECONOCERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CUOTA O FRACCIÓN LOS EVENTUALES INTERESES MORATORIOS.

5. DELIMITACION DEL RIESGO ASEGURADO

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO SE ENTIENDE QUE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CUBIERTO POR ESTE AMPARO COMIENZA EN LA FECHA DE INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA CON EL UNICO FIN DE DEJAR EL VEHÍCULO EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ANTERIORES AL SINIESTRO; Y TERMINA EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) EN LA FECHA DE LA FINALIZACION DE LAS LABORES DE REPARACIÓN (SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRODUZCAN DEMORAS ATRIBUIBLES AL ASEGURADO O AUTORIDAD COMPETENTE); B) EN LA FECHA EN QUE AXA COLPATRIA HAGA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LA PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS O DE DAÑOS POR HURTO EN DINERO CONFORME CON LO PREVISTO EN LA CONDICION 3.5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS.

6. ALCANCE Y FORMALIZACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUOTAS O FRACCIONES CORRESPONDIENTES A LA OBLIGACION FINANCIERA, SE HARA SIEMPRE Y CUANDO HAYA TRANSCURRIDO POR LO MENOS DIEZ (10) DIAS DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN EL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA Y SIEMPRE QUE SE HAYA FORMALIZADO EL RECLAMO CON LA ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL VALOR DE LA CUOTA O FRACCIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA PARCIAL AMPARADA. EN TODO CASO, EL PAGO DE LA CUOTA O FRACCIÓN SOLO SERÁ EXIGIBLE RESPECTO DEL MES O FRACCION DE MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

EL PAGO PODRA SER PROPORCIONAL, POR FRACCIONES DE MES, CON SUJECIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y HASTA POR UN LÍMITE MÁXIMO DE TRES (3) CUOTAS POR EVENTO.

AXA COLPATRIA HABRA CUMPLIDO SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR, CUANDO HAYA PAGADO LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN ESTE ANEXO COMO VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DE AMORTIZACIÓN O FRACCION, LO CUAL HARA RESPECTO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DEL INGRESO AL TALLER DESIGNADO POR AXA COLPATRIA.

ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ASEGURADO O CONDUCTOR EL INGRESO AL TALLER DEL VEHICULO ASEGURADO.

LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y EXCLUSIONES DE LA POLIZA DE VEHICULOS PESADOS NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TERREMOTO

EN EL EVENTO DE SINIESTRO LOS DEDUCIBLES PARA LA COBERTURA DE TERREMOTO SE APLICARAN LOS MISMOS DE LA COBERTURA DE DAÑOS (PARCIAL O TOTAL)

PROL. VIGE

CLÁUSULA PROLONGACIÓN DE VIGENCIA

EN CASO DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO POR SINIESTRO EN PÉRDIDA PARCIAL EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR AXA COLPATRIA, ESTA PÓLIZA SERÁ PRORROGADA HASTA POR UN TIEMPO IGUAL A LA PERMANENCIA DEL VEHÍCULO EN EL TALLER, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA APLICA DENTRO DE LA VIGENCIA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLAUSULADO

EL CLAUSULADO DE ESTE PRODUCTO LO PUEDE ENCONTRAR INGRESANDO A LA PÁGINA WEB www.axacolpatria.co EN LA SIGUIENTE RUTA: PRODUCTOS PARA PERSONAS – SEGUROS DE AUTO – CONSULTA DE CLAUSULADO.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
64	FRANQUICIA CALI	10	10026091

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
ASEGURADO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998
BENEFICIARIO	SOPORTE VITAL CALI SAS	NIT	900.196.862 - 8
DIRECCIÓN	CRA 29A1 No. 10A-63, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	3182053998

CLAUSULA S

CLAUSULA DE SANCIONES

LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O LA DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO, EXPONGA A LA ASEGURADORA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES DE COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL

EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADO EN ESTA PÓLIZA, SE PRESENTA COMO LÍMITE ASEGURADO ÚNICO, QUE CUBRE LAS INDEMNIZACIONES POR: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA, MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS. EN TODO CASO, EL VALOR DEL DAÑO GENERADO SUMADO POR CADA UNO DE ESTOS RUBROS NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO ES ANUAL Y SERÁ RENOVADA POR PERÍODOS IGUALES A LA VIGENCIA INICIAL. EN CASO DE NO DESEAR SU RENOVACIÓN, SE DEBE NOTIFICAR DICHA DECISIÓN A LA ASEGURADORA
POR LO ANTERIOR SE COBRA LA PRIMA INDICADA.

***** FIN POLIZA *****





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Cod. Sucursal	Nombre Sucursal	Ramo	POLIZA No.
64	FRANQUICIA CALI	10	10026091

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	2.801.089,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 45 DIAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
27/09/2024	\$ 2.801.089,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN CALI EN AGOSTO 13 DE 2.024

AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

REFERENCIA DE PAGO

2090120146

Nombre Tomador	SOPORTE VITAL CALI SAS		
Póliza Número	10026091	Anexo	0
Dirección	CRA 29A1 No. 10A-63		
Ciudad	CALI		
Teléfono	3182053998		
Producto	PÓLIZA AUTOMOVILES INDIVIDUAL		
Intermediario	OPCISEGUROS Y CIA LTDA		
Sucursal Agente	FRANQUICIA CALI		
Número de Documento (Ref 2)	NIT 900.196.862 - 8		

Valor a pagar	2.801.089
Fecha Máxima de Pago	27/09/2024
Cuota No:	1 de: 1



(415)7707336880018(8020)2090120146(8020)9001968628(3900)0002801089(96)20240927

Recuerde que el no pago oportuno del valor de su póliza de seguro, generará la cancelación de la misma

ADVERTENCIA: este pago sólo tendrá validez con el sello y firma del cajero. El pago del presente recibo no otorga amparos diferentes a los estipulados en la carátula de la póliza. Para pagos en cheque favor girar a nombre de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

<p>Haz tus pagos personalmente sin ayuda de terceros, protege tus datos. Es fácil y seguro, sigue estos pasos:</p>	 Paso 1 Ingresa a www.axacolpatria.co	 Paso 2 Selecciona el botón Pagos en Línea y luego Pagos recurrentes .	 Paso 3 Paga en línea con cuentas de ahorro y corriente.	 Paso 4 Al finalizar el pago, recibirás un correo de confirmación.
--	---	---	---	---

Cualquier inquietud, comunícate con tu Asesor de Seguros o con nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá al 423 57 57 y en el resto del país 01 8000 512 620

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>
 Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consulorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

COPIA CLIENTE



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

REFERENCIA DE PAGO

2090120146

Nombre Tomador	SOPORTE VITAL CALI SAS		
Póliza Número	10026091		
Dirección	CRA 29A1 No. 10A-63		
Teléfono	3182053998		
Número de Documento (Ref 2)	NIT 900.196.862 - 8		
Valor a pagar	2.801.089		
Fecha de Pago(DD/MM/AAAA)			

PAGOS EN LÍNEA	
Botón Pagos en línea en www.axacolpatria.co	
Pagos recurrentes por	o con tarjetas de crédito.
PAGOS PRESENCIALES EN ENTIDADES FINANCIERAS	
Realiza tu pago presentando este formato.	



(415)7707336880018(8020)2090120146(8020)9001968628(3900)0002801089(96)20240927

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE).
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual y solicitud de medidas cautelares.

ANEXO: Amparo de pobreza.

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTES: Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Hector Fabio Murillo Sena.

DEMANDADOS: Dorian Jovan Hernández Guerrero, Soporte Vital Cali S.A.S., EPS Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente y Compañía Mundial de Seguros S.A.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de las partes demandantes, me permito presentar la siguiente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual:

CAPÍTULO 1. PARTES.

PARTES DEMANDANTES:

- Doris Rodríguez Ortiz (**compañera permanente**), identificada con cc número 31.273.863 de Cali (Valle) con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: carrera 17 # 71A-21 y correo electrónico: riascosmerajohangame@gmail.com
- Cesar Augusto Murillo Riascos (**hijo**), identificado con cc número 1.144.133.713 de Cali (Valle) con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: carrera 17 # 71A-21 y correo electrónico: mamurillor3@gmail.com

- Daniel Armando Murillo Riascos (**hijo**), identificado con cc número 1.151.945.588 de Cali (Valle) con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: carrera 17 # 71A-21 y correo electrónico: emilianateamo23@gmail.com
- Hector Fabio Murillo Sena (**hijo**), identificado con cc número 1.151.945.588 de Cali (Valle) con domicilio en Cali (Valle). Dirección de notificación: carrera 17 # 71A-21 y correo electrónico: hectorfpanama1973@gmail.com

PARTE DEMANDADA:

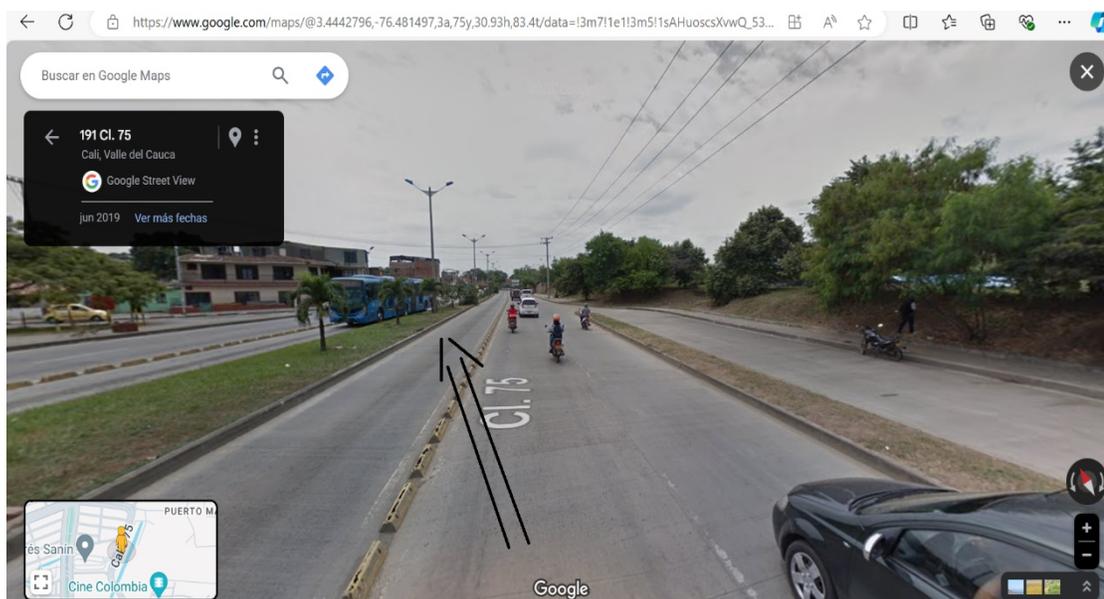
- Dorian Jovan Hernández Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.950, con domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificaciones en la carrera 1E # 59-166, teléfono: 3113907471. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no tienen conocimiento de la dirección electrónica del demandado y que la información aquí suministrada se obtuvo del informe de tránsito No. A 001632991.
- Soporte Vital Cali S.A.S., identificada con Nit 900.196.862, con domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificaciones en la KR 29 A1 # 10 A – 63. Teléfono: 5249293. Con domicilio en Cali. Dirección de notificaciones en la KR 29 A1 # 10 A – 63 de Cali. Dirección de notificación electrónica: soportevitalcali@yahoo.es
- Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente", identificada con nit 890.303.093-5 y representada legalmente por FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.267.821 o por quien haga sus veces. Con domicilio principal en Cali y con sucursal en la Ciudad de Cali. Dirección de notificaciones en la CALLE 5 No. 6 - 63 EDIFICIO COMFENALCO. Dirección de notificación electrónica: notificacionescajadecompensacion@comfenalcovalle.com.co
- Compañía Mundial de Seguros S.A., identificada con Nit No. 860.028.415-5 y representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687 o por quien haga sus veces. Con domicilio principal en Bogotá y con sucursal en la Ciudad de Cali. Dirección de notificaciones en la calle 33 # 6B - 24. Dirección de notificación electrónica: mundial@segurosmundial.com.co

CAPÍTULO 2.

HECHOS:

1. Héctor Murillo (q.e.p.d) falleció el día 10 de agosto del 2024 como consecuencia de un accidente de tránsito que tuvo ocurrencia el día 5 de agosto del 2024, causado por la imprudencia e impericia del señor Dorian Jovan Hernández Guerrero, conductor del vehículo de placa LFL455.
2. Héctor Murillo (q.e.p.d) para el 10 de agosto del 2024, tenía la edad de 74 años.
3. Doris Rodríguez Ortiz era la compañera permanente del señor Héctor Murillo (q.e.p.d).
4. Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Hector Fabio Murillo Sena eran los hijos del señor Héctor Murillo (q.e.p.d).
5. Para la fecha del accidente de tránsito, Héctor Murillo (q.e.p.d) laboraba como panadero y devengaba la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).
6. Héctor Murillo (q.e.p.d) era quien aportaba para los gastos de su hogar los cuales eran destinados para pagar los servicios públicos, la manutención de la señora Doris Rodríguez Ortiz quien no tenía ni tiene ingresos adicionales a los que le proporcionaba el señor Hector Murillo, comprar el mercado de alimentos y cualquier otra cosa que fuera necesaria para el hogar y su familia.
7. El 5 de agosto del 2024 a las 21:15 horas, el señor Héctor Murillo se desplazaba en calidad de pasajero del vehículo de placa LFL455.
8. El señor Héctor Murillo para el día 5 de agosto del 2024, se encontraba afiliado a la EPS Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente".
9. El día 5 de agosto del 2024 el señor Héctor Murillo se desplazaba en calidad de pasajero del vehículo de placa LFL455 para la realización de una hemodiálisis como consecuencia de una remisión a un centro de atención hospitalaria, la cual fue ordenada y prestada por parte de la Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente" y por Soporte Vital Cali S.A.S.

10. El transporte suministrado través del vehículo de placa LFL455 en el que se desplazaba el señor Héctor Murillo para el día 5 de agosto del 2024 a las 21:15 horas fue proporcionado y prestado a la víctima por parte de la Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente" y por Soporte Vital Cali S.A.S.
11. A las 21:15 horas del 5 de agosto del 2024, Dorian Jovan Hernández Guerrero, conductor del vehículo de placa LFL455 se desplazaba por la calle 75 de la ciudad de Cali, sentido sur-norte, cuando al frente al # 17-18, sin precaución, dicho conductor pierde el control del vehículo e impacta el separador vial, causándole graves heridas al señor Héctor Murillo que posteriormente generaron su fallecimiento.
12. Al momento del accidente de tránsito, el señor Dorian Jovan Hernández Guerrero, quien conducía el vehículo de placa LFL455, conducía en exceso de velocidad y sin estar atento a la vía y conduciendo por fuera de la calzada, en el separador.
13. El impacto ocurrió¹ en el separador de la calle 73 frente al # 17-78 de la ciudad de Cali.



1

https://www.google.com/maps/@3.4442796,76.481497,3a,75y,30.93h,83.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1sAHuoscsXvwQ_53RQW4fxng!2e0!6shhttps:%2F%2Fstreetviewpixelspa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fcb_client%3Dmaps_sv.tactile%26w%3D900%26h%3D600%26pitch%3D6.604266403261278%26panoid%3DAHuoscsXvwQ_53RQW4fxng%26yaw%3D30.92585520315979!7i13312!8i6656?coh=205410&entry=ttu

14. La víctima Héctor Murillo (q.e.p.d), como consecuencia del impacto que sufrió en el vehículo de placa LFL455 conducido por el señor Dorian Jovan Hernández Guerrero, fue trasladado a la Clínica Valle Salud San Fernando, en donde fue diagnosticado por los médicos con trauma craneoencefálico severo, hemorragia subaracnoidea hemisférica izquierda, trauma toracoabdominal cerrado, contusiones pulmonares bilaterales, fractura clavícula derecha y enfisema subcutáneo.
15. Por la gravedad de las lesiones sufridas por el señor Héctor Murillo (q.e.p.d), como consecuencia del impacto que recibió en el vehículo de placa LFL455 conducido por el señor Dorian Jovan Hernández Guerrero, falleció el día 10 de agosto del 2024.
16. Para el momento del accidente, el vehículo de placa LFL455, era conducido por el señor Dorian Jovan Hernández Guerrero y era de propiedad de Soporte Vital Cali S.A.S.
17. Por la calle 75 frente a la #17-78 por la cual transitaba el vehículo de placa LFL455 era un sector residencial y existían señales horizontales para transitar a una velocidad máxima de 30 km/h.
18. Para el momento del accidente, el vehículo de placa LFL455 tenía asegurado el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual bajo la póliza N° 2000361167 con la Compañía Mundial de Seguros S.A.
19. Para el momento del accidente, el vehículo de placa LFL455 tenía asegurado el riesgo de Responsabilidad Civil Contractual bajo la póliza N° 2000361168 con la Compañía Mundial de Seguros S.A.
20. La imprudencia e impericia de los agentes dañinos causó mucho dolor, tristeza, angustia y sufrimiento a los demandantes, por lo que han sufrido perjuicios morales. Su compañera permanente e hijos lloran y sufren todos los días por la muerte del señor Héctor Murillo (q.e.p.d).
21. La imprudencia e impericia del agente dañino, causó que los demandantes no pudieran disfrutar de manera tranquila la vida, de poder realizar sus actividades diarias, de vivir momentos placenteros, de ocio y de reunión familiar.
22. La señora Doris Rodríguez Ortiz dependía económicamente del señor Héctor Murillo, pues era él quien le proporcionaba su sustento, alimentación, suplía todas sus necesidades básicas y su afiliación al sistema de salud.

23. Los demandantes, como consecuencia del accidente de tránsito y por el deceso de Héctor Murillo (q.e.p.d), no han vuelto a ser las mismas personas. A partir de ese momento no comparten reuniones familiares o con sus amigos, se ha deteriorado su estado animico, sus vidas sociales se han afectado totalmente.
24. A la fecha de la presentación de la demanda, los demandantes no han recibido indemnización alguna ni han sido reparados por parte de los demandados, por los daños y perjuicios ocasionados con el accidente de tránsito.

ACÁPITE 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1) Responsabilidad Civil por el ejercicio de actividades peligrosas

Para explicar el tipo de responsabilidad que gobierna el presente asunto, es importante citar una línea jurisprudencial de la Sala Civil de la Corte Suprema de justicia, donde ha establecido para estos eventos de conducción de vehículos, que el régimen aplicable es el de la responsabilidad objetiva:

“La Sala, por tanto, en su labor de unificación, respecto de la responsabilidad civil por actividades peligrosas, reiterando en lo pertinente la jurisprudencia expuesta desde las sentencias de 14 de marzo de 1938 y de 31 de agosto de 1954, con las precisiones y complementaciones antedichas, puntualiza su doctrina y concluye, en síntesis:

- a) Es una responsabilidad cuyos elementos estructurales se reducen al ejercicio de una actividad peligrosa, el daño y la relación causal entre éste y aquélla.
- b) Es una responsabilidad objetiva en la que no opera presunción alguna de responsabilidad, de culpa, de peligrosidad, ni se basa en la culpabilidad, sino en el riesgo o grave peligro que el ejercicio de estas actividades comporta para los demás. La noción de culpa está totalmente excluida de su estructura nocional, no es menester para su constitución, tampoco su ausencia probada la impide ni basta para exonerarse.
- c) La responsabilidad recae en quien desarrolla una actividad que pueda estimarse como generadora de riesgos o peligros para la comunidad, en cuanto con la misma se incrementan aquellos a los que normalmente las personas se encuentran expuestas y, por ende, será responsable quien la ejerza, de hecho, o de derecho, o esté bajo su dirección, manejo o control.
- d) En este sistema, por lo general, exonera solo el elemento extraño, esto es, la fuerza mayor o el caso

fortuito, la intervención de la víctima o de un tercero, cuando actúa como causa única y exclusiva o, mejor la causa extraña impide la imputación causal del daño a la conducta del supuesto autor.

- e) En las actividades peligrosas concurrentes, el régimen jurídico aplicable es el consagrado en el artículo 2356 del Código Civil y, en su caso, las normas jurídicas que existan sobre la actividad concreta.

Todo lo dicho en precedencia, pone de presente que en la estructuración de la responsabilidad por actividad peligrosa y en su exoneración, existen directrices diferenciales concretas, pues, de otra manera, no existiría fundamento plausible para entender por qué de acuerdo con el marco de circunstancias y la valoración probatoria del juzgador, se tipifica a pesar de un comportamiento diligente ni tampoco porqué subsiste aún en circunstancias de una “culpa” concurrente de la víctima. Ello es así, en tanto, constituye una modalidad específica de responsabilidad cuyos parámetros son singulares y concretos”

En reciente pronunciamiento, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 7 de marzo de 2019, describió los supuestos de hecho que exige el artículo 2356 del Código Civil para configurar la responsabilidad civil o el rompimiento del nexo causal, en casos de concurrencia de actividades peligrosas, esto dijo:

“Se resalta que en el proceso de responsabilidad extracontractual por daños ocasionados en el ejercicio de actividades peligrosas, la víctima sólo está obligada a probar el daño y la relación de causalidad, mientras que al autor no le basta probar diligencia o cuidado, ni ausencia de culpa -dado que esta se presume-, sino que debe acreditar plenamente la presencia de un elemento extraño como causa exclusiva del daño, esto es, fuerza mayor o caso fortuito, culpa de la víctima o intervención de un tercero.”

Con fundamento en las citadas jurisprudencias, no queda duda alguna que el régimen que gobierna las actividades peligrosas es el de la responsabilidad objetiva y el criterio de imputación es el riesgo. En el presente caso no existe una concurrencia de actividades peligrosas, porque el único que ejercía actividad peligrosa es el demandado, al momento del accidente ejercía la actividad de conductor de vehículo automotor - la forma de establecer la responsabilidad no es el análisis culposo de la conducta, sino la de la presunción de responsabilidad. Por lo anterior, podemos concluir: 1) el demandante solo debe probar la causa y el daño, para que se declare la responsabilidad del guardián de la actividad peligrosa y 2) para que el demandado se exonere, solo tiene dos alternativas, que son: 2.1) probar la inexistencia del daño o 2.2) alguna causal de ruptura del nexo causal (hecho de la víctima, hecho del tercero, fuerza mayor y caso fortuito), que deben cumplir con el requisito de imprevisibilidad e irresistibilidad.

3.2). Daño.

Para que pueda hablarse de daño indemnizable, es necesario que concurren los siguientes requisitos: que el daño sea cierto, personal y directo.

De las pruebas que se anexan con este escrito, se evidencia la muerte de Héctor Murillo (q.e.p.d); el registro civil de defunción muestra un daño objetivo indemnizable, el cual generó perjuicios pedidos en reconocimiento judicial.

3.3). Nexo causal.

En relación con los hechos que participan en la producción de un daño, es importante diferenciar las imputaciones fácticas y jurídicas, entendidas las primeras como las indicaciones históricas referidas a los hechos en los cuales el demandante edifica sus pretensiones; o el simple señalamiento de las causas materiales, en criterio de quien imputa, que guardan inmediatez con el hecho y que, se considera, contribuyeron desde el punto de vista físico a la concreción del daño. En tanto que las segundas imputaciones, las jurídicas, aluden a la fuente normativa de deberes y de obligaciones (constitucionales, legales, administrativas, convencionales o contractuales) en las cuales se plasma el derecho de reclamación.

En materia del NEXO CAUSAL, quedara suficientemente probado que el daño es imputable materialmente al conductor del vehículo de placa LFL455, por los siguientes hechos: 1) El vehículo de placa LFL455 impactó con su parte lateral el vehículo de placa LFL455 en la que transitaba el señor Héctor Murillo(q.e.p.d), 2) si el conductor del vehículo de placa LFL455 no hubiera excedido la velocidad, hubiera estado atento a la vía por la que transitaba y no hubiese perdido el control del vehículo el accidente de tránsito no hubiese ocurrido y 3) Si el conductor del vehículo de placa LFL455 no hubiese impactado el separador vial, el accidente de tránsito no hubiese ocurrido.

También se deben valorar las omisiones a cumplir los deberes jurídicos que le correspondían en dicha actividad, máxime, cuando el agente dañino, ejercía una actividad peligrosa. En el presente caso, el propietario y a su vez el conductor del vehículo de placa LFL455 como guardianes de la actividad peligrosa, no cumplieron con los deberes legales de protección a las personas que circulan en la vía pública.

Como lo ha indicado el H. Corte Suprema de Justicia en diversas oportunidades de no haberse omitido por el que ejerce una actividad peligrosa el deber u obligación que le era exigible y previsible se habría interrumpido, con su acción, el proceso causal impidiendo la producción de la lesión.

4.1.3) Culpa.

Me permito citar las normas que incumplió el demandado al momento de ejercer la actividad peligrosa:

ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.

ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

ARTÍCULO 109. DE LA OBLIGATORIEDAD. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o, de este código.

3.2) PERJUICIOS RECONOCIDOS POR LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cuanto al daño inmaterial, ha sido un tema de debate judicial, pero la última construcción jurisprudencial ha querido sistematizar esta clase de perjuicio, indicando lo siguiente:

“De ahí que el daño no patrimonial se puede presentar de varias maneras, a saber: i) mediante la lesión a un sentimiento interior y, por ende, subjetivo (daño moral); ii) como privación objetiva de la facultad de realizar actividades cotidianas tales como practicar deportes, escuchar música, asistir a espectáculos, viajar, leer, departir con los amigos o la familia, disfrutar el paisaje, tener relaciones íntimas, etc., (daño a la vida de relación); o, iii) como vulneración a los derechos humanos fundamentales como el buen nombre, la propia imagen, la libertad, la privacidad y la dignidad, que gozan de especial protección constitucional.

*Las dos primeras formas de perjuicio han sido amplia y suficientemente desarrolladas por esta Corte. El **menoscabo a los bienes jurídicos personalísimos de relevancia constitucional**, en cambio, aunque se ha enunciado tangencialmente por la jurisprudencia, no ha sido materia de profundización, dado que hasta ahora no se había planteado ese asunto en sede de casación.*

De suerte que es ésta la oportunidad propicia para retomar la línea trazada por la jurisprudencia de la Sala y, especialmente, por las sentencias de 13 de mayo de 2008 (Exp. 1997-09327-01) y de 18 de septiembre de 2009 (Exp. 2005-00406-01), con relación al tema del resarcimiento de las diversas subclases de perjuicios que constituyen el daño a la persona o extrapatrimonial; y, en concreto, respecto de la protección en materia civil de los bienes jurídicos de especial relevancia constitucional.”²

CAPÍTULO 4. FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

CONSTITUCIONALES: Artículos 1, 2, 6, 217, 318 y 365.

CÓDIGO CIVIL: Artículos 86, 131, 265, 1613 al 1617, 2341, 2356.

LEY 153 de 1887: Artículos 4, 5 y 8.

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO: Artículos 55, 61, 74, 106, 109.

CÓDIGO DE COMERCIO: Artículos 1036, 1052, 1072, 1080, inciso 3 Art. 1081, 1172, 1131, 1133.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO artículo 368 y ss.

CAPÍTULO 5. PRETENSIONES:

5.1.). Pretensión principal: Declárese contractual y civilmente responsables a Dorian Jovan Hernández Guerrero, Soporte Vital Cali S.A.S., EPS Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente y a la Compañía Mundial de Seguros S.A. por los graves perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo

² Corte suprema de Justicia de Colombia, sala civil. MP. ARIEL SALAZAR RAMÍREZ. Rad: 11001-31-03-003-2003-00660-01

Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Héctor Fabio Murillo Sena, con ocasión del accidente de tránsito causado por la imprudencia e impericia del conductor del vehículo de placa LFL455.

5.1.1). Pretensión subsidiaria: Declárese extracontractual y civilmente responsables a Dorian Jovan Hernández Guerrero, Soporte Vital Cali S.A.S., EPS Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente y a la Compañía Mundial de Seguros S.A. por los graves perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Héctor Fabio Murillo Sena, con ocasión del accidente de tránsito causado por la imprudencia e impericia del conductor del vehículo de placa LFL455.

5.2) Condena directa a la aseguradora

Condenar a la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A. para que concurra al pago de la indemnización de manera directa a los demandantes con sustento en el contrato de seguro.

5.3) Condenar a pagar a todos los demandados los siguientes rubros:

Que como consecuencia de los tres numerales precedentes, se condene a pagar a favor de Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Héctor Fabio Murillo Sena, las siguientes pretensiones:

5.3.1) LUCRO CESANTE:

A favor de Doris Rodríguez Ortiz la suma de doscientos veintiséis millones trescientos veintiún mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$226.321.564) o la que se liquide en la sentencia.

5.3.2) PERJUICIOS MORALES:

Por concepto de **PERJUICIO MORAL** a favor de los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Para cada una de las siguientes personas: Para Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Héctor Fabio Murillo Sena y en favor de los herederos o masa herencial del señor Héctor Murillo (q.e.p.d), para cada uno de ellos, la suma equivalente de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que en pesos a la presentación de la demanda corresponden a ciento treinta millones de pesos para cada uno.

5.3.3). PERJUICIO A LA VIDA DE RELACIÓN:

Por concepto de **PERJUICIO A LA VIDA DE RELACIÓN** a favor de los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Para cada una de las siguientes personas: Para Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Héctor Fabio Murillo Sena y en favor de los herederos o masa herencial del señor Héctor Murillo (q.e.p.d), para cada uno de ellos, la suma equivalente de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que en pesos a la presentación de la demanda corresponden a ciento treinta millones de pesos para cada uno.

5.3.4) DAÑO A LA SALUD:

En favor de los herederos o masa herencial del señor Héctor Murillo (q.e.p.d) la suma equivalente de 100 salarios mínimos mensuales, que en pesos a la presentación de la demanda corresponden a ciento treinta millones de pesos para cada uno.

5.4). INTERESES.

Se debe a cada uno de los demandantes o a quien o quienes sus derechos representaren al momento del fallo, los que se generen a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia o desde la prueba de la cuantía.

5.5). Condenar en costas y en agencias en derecho al demandado.

5.5). INDEXACIÓN.

Actualizar las sumas pretendidas al momento de liquidar la sentencia.

CAPÍTULO 6. JURAMENTO ESTIMATORIO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 206 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la suma de \$226.321.564 correspondientes a los perjuicios materiales (se aclara que no se liquidan perjuicios inmateriales porque así lo ordena el código) solicitados en las pretensiones, están estimadas razonadamente de acuerdo con las últimas pautas

jurisprudenciales y según las pruebas que allegarán al proceso. Para tales efectos me permito justificar las pretensiones objeto de juramento: que en la presente demanda es el lucro cesante:

La pretensión de lucro cesante a favor de Doris Rodríguez Ortiz se cuantifico teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La anterior suma se liquida teniendo en cuenta la fecha del accidente, la vida probable, el salario. El lucro cesante pretendido, se discrimina de la siguiente manera:

Héctor Murillo (q.e.p.d.), para el momento del accidente de tránsito obtenía ingresos por la suma \$2.500.000 mensuales.

Fecha del accidente de tránsito: 5 de agosto del 2024.

Fecha de fallecimiento: 10 de agosto del 2024.

Ingreso al momento del accidente de la víctima directa = \$2.500.000

Ingreso - el 25% de gastos personales = \$1.875.000

6..1.) LIQUIDACIÓN LUCRO CESANTE:

6.1.1.) Lucro cesante consolidado:

A) Para Doris Rodríguez Ortiz: se toma como renta la suma de \$1.875.000 y se liquida desde el 5 de agosto del 2024 hasta el 5 de agosto del 2026 (fecha probable de sentencia: 24 meses).

$$S = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

$$LCC = \$1.875.000 * \frac{1.004867^{24} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 47.610.910$$

6.5.1.2). Lucro Cesante Futuro

- B) Se liquida el lucro cesante futuro teniendo en cuenta que Héctor Murillo quien para el momento del accidente contaba con 74 años, hasta el promedio de vida establecido en la resolución N° 1555 del 2010 que para hombre de 74 años da un total de 12,7 (152,4 meses). Como ya se liquidó desde el accidente hasta el 5 de agosto del 2026, se debe restar al total de promedio de vida 24 meses de la siguiente manera: $152,4 - 24 = 128,4$

$$S = Ra (1 + i)^n - 1$$

$$i(1 + i)^n$$

$$LCF = \$1.875.000 \times \frac{1.004867^{128,4} - 1}{0.004867}$$

$$0.004867 * (1.004867^{128,4})$$

$$LCF = \$178.710.654$$

Lucros cesantes totales:

Para Doris Rodríguez Ortiz

Lucro cesante consolidado	\$ 47.610.910
Lucro cesante futuro	\$ 178.710.654
Total Lucro cesante	\$ 226.321.564

**CAPÍTULO 7.
PRUEBAS:**

7.1) PRUEBAS DOCUMENTALES:

LAS SOLICITADAS Y APORTADAS CON EL ESCRITO INICIAL.

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor Héctor Murillo y de los demandantes.
2. Registro Civil de Nacimiento del señor Héctor Murillo y de los demandantes.
3. Registro Civil de Defunción del señor Héctor Murillo.
4. Informe policial de accidente de tránsito.
5. Derecho de petición presentado ante la Fiscalía.
6. Derecho de petición presentado a Compañía Mundial de Seguros S.A. solicitando pólizas de seguro.

7. Consulta en ADRES Héctor Murillo.
8. Certificado de existencia y representación legal de Soporte Vital Cali S.A.S., EPS Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente y Compañía Mundial de Seguros S.A.
9. Certificado de tradición del vehículo de placa LFL455.

7.2. DECLARACIÓN DE TERCEROS: Solicito citar a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta Ciudad, quienes declararán sobre los hechos de esta demanda, los perjuicios ocasionados a mis poderdantes y en forma general sobre todo lo que conozcan e importe al proceso:

Quienes declararan sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito y de los perjuicios:

- **KEVIN ANDRÉS GARCÉS TIGRESO**, identificado con la CC No. 1.144.197.354 con domicilio en Cali, teléfono 3012471762, correo electrónico: kevingarces96@outlook.com . **Objeto de la prueba.** Declarar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente, del parentesco, la convivencia, la unión familiar y los fundamentos facticos del daño y perjuicios.
- **DIANA CAROLINA PRECIADO ASPRILLA**, identificada con la CC. No. 1.144.148.197 con domicilio en Cali, teléfono 3167464724, correo electrónico: dcpreciado91@gmail.com . **Objeto de la prueba.** Declarar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente, del parentesco, la convivencia, la unión familiar y los fundamentos facticos del daño y perjuicios.

TESTIMONIO TÉCNICO. Tiene por objeto declarar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito y a rendir un informe técnico sobre sus actuaciones, quienes se identifican de la siguiente manera:

CARLOS D. RAMÍREZ, policía o agente de tránsito de Cali, identificado con placa No 205 y cédula 94.466.733, que se encuentra adscrito a la policía nacional o la Secretaría de Tránsito de Cali, y se puede notificar a través de dicha secretaria. Va a declarar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito y a rendir un informe técnico sobre sus actuaciones como funcionario de policía judicial, reconocimiento de fotografías, y sustentar la hipótesis del accidente según el informe de tránsito.

7.3) INSPECCIÓN JUDICIAL:

Solicito inspección judicial al lugar de los hechos en el presente proceso se cumple con el requisito de necesidad del medio de prueba establecido 236 del CGP, por lo anterior solicito al juez que la decrete para:

- ❖ Probar las características de la vía, señales de tránsito, demarcación de carriles y berma.
- ❖ Probar donde fue el punto de impacto y donde quedaron ubicados los cuerpos y los vehículos.

7.4) INTERROGATORIO DE PARTE. solicito al señor juez se sirva decretar INTERROGATORIO DE PARTE a los demandantes y a los demandados:

PARTE DEMANDANTE:

- **Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Hector Fabio Murillo Sena**, identificados como aparece al inicio de la demanda.

Objeto de la prueba, interrogatorio demandantes: Solicito al señor juez permitirme interrogar a los demandantes, a efecto de que responda las preguntas que le formularé para que aclare, precise o informe sobre los hechos y en general sobre todo lo que sea relevante para el proceso. La identificación y la dirección de notificación se indicó en el acápite de partes.

PARTE DEMANDADA:

- Dorian Jovan Hernández Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.690.950, con domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificaciones en la carrera 1E # 59-166, teléfono: 3113907471. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no tienen conocimiento de la dirección electrónica del demandado y que la información aquí suministrada se obtuvo del informe de tránsito No. A 001632991.
- Soporte Vital Cali S.A.S., identificada con Nit 900.196.862, con domicilio en la ciudad de Cali y dirección de notificaciones en la KR 29 A1 # 10 A – 63. Teléfono: 5249293. Con domicilio en Cali. Dirección de notificaciones en la KR 29 A1 # 10 A – 63 de Cali. Dirección de notificación electrónica: soportevitalcali@yahoo.es
- EPS Caja de Compensación Familiar del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle de la Gente",

- Compañía Mundial de Seguros S.A., identificada con Nit No. 860.028.415-5 y representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687 o por quien haga sus veces. Con domicilio principal en Bogotá y con sucursal en la Ciudad de Cali. Dirección de notificaciones en la calle 33 # 6B - 24. Dirección de notificación electrónica: mundial@segurosmondial.com.co

7.5) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:

7.5.1) Solicito que de conformidad con el artículo 266 del Código General del Proceso, se ordene a que Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo exhiba en el proceso el siguiente documento:

1) Póliza vigente para el momento del accidente, para conocer las condiciones y coberturas pactadas mediante por parte del asegurado y la sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A. en el contrato de seguro suscrito. También que exhiba los documentos con los cuales aseguro el vehículo de placa LFL455.

Dicha póliza reposa en las oficinas de la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A. por ser quien expidió la póliza. Los hechos que se pretenden probar, es la relación contractual entre el asegurado, tomador y aseguradora, para conocer las coberturas de la póliza y las exclusiones.

7.6) Ordenar a los demandados con fundamento en el inciso segundo del numeral 5 del artículo 96 y el numeral 6 artículo 82 del Código General del Proceso, que alleguen con la contestación los siguientes documentos:

7.6.1) Solicito que se ordene a que la Compañía Mundial de Seguros S.A. allegue con la contestación, el siguiente documento:

1) Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para el momento del accidente, que amparen los daños de las víctimas.

7.7) DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO: De conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso, anuncio al señor Juez, que voy a aportar dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito, para que el perito identifique sentidos viales, puntos de impacto, velocidades, prelación vial, características de la vía, estado del tiempo y causas del accidente.

Señor(a) Juez, debido a que los demandantes no han podido reunir el dinero para pagar el dictamen, solicito al despacho permitirme aportar el dictamen 10 días antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento o cuando lo considere oportuno. Esta petición, la realizo conforme al artículo 227 del C.G. del P. que dice: “La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba.”

CAPÍTULO 8. CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA.

Con fundamento en el artículo 167 del Código General del Proceso que establece:

“exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.”

Al momento del accidente, los demandantes se encontraban en un estado de incapacidad, para recolectar los medios que conduzcan a la verdad de cómo sucedió el accidente, por lo anterior le solicito al despacho que la carga de la prueba de la culpa y de la causa eficiente del daño se traslade al demandado.

CAPÍTULO 9. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

Esta solicitud debe analizarse bajo la óptica del Nuevo Código General del proceso, que en su articulado sobre medidas cautelares en procesos declarativos entro a regir a partir del 1 de octubre del 2012.

El nuevo proceso concebido por el legislador va en busca de satisfacer la necesidad de proteger el derecho a la tutela judicial efectiva, institución que se ve vulnerada si no existen medios coercitivos para hacer cumplir las providencias judiciales.

Así, pues, la función de las providencias cautelares nace de la relación que se establece entre dos termino: la necesidad de que la providencia, prácticamente eficaz, se dicte sin retardo, y la falta de aptitud del proceso ordinario para crear sin retardo una providencia definitiva, es este uno de aquellos casos (la disciplina de los cuales constituye quizá el más antiguo y el mas difícil problema practico de toda legislación procesal) en que la necesidad de hacer las cosas pronto choca con la necesidad de hacerlas bien”: a fin de que la providencia definitiva nazca con los mayores garantía de justicia, debe estar precedida del regular y mediato desarrollo de toda una serie de actividades, para el cumplimiento de las cuales es necesario un periodo, frecuentemente no breve, de espera; pero esta mora indispensable para el cumplimiento del iter procesal, ofrece el riesgo de convertir en prácticamente ineficaz la providencia definitiva, que parece destinada, por deseo de perfeccion, a llegar demasiado tarde, como la medicina largamente elaborado para un enfermo ya muerto.”³

El artículo 590 del CGP vigente, estableció medidas cautelares taxativas e innominadas para todos los procesos declarativos, expresamente señalo en el literal b “la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual” y en el literal C “Cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión”.

En estos dos literales desarrollo la medida cautelar Taxativa denominada inscripción de la demanda y la medida cautelar innominada “que es la reforma más importante en materia de medidas cautelares, por cuanto el nuevo estatuto procesal, que en esta materia sigue la doctrina alemana, le atribuye al juez una posición más activista, a fin de decretar como medida cautelar la que resulte más ajustada y razonable respecto al derecho que reclama, para que este no resulte ilusorio, constituyéndose en una cautela innominada o atípica”⁴.

En el presente caso los presupuestos formales para decretar la medida cautelar están configurados:

Fumus boni iuris: En el informe de tránsito se establece la causa del accidente, PRESUNCIÓN DE CULPA en contra del vehículo de placas LFL455.

Periculum in mora: Por la mora judicial y por el quantum de la demanda.

³ Calamandrei, Piero. Introducción al estudio sistemático de las providencias cautelares, ed. ARA EDITORES EIRL, pág. 43.

⁴ Forero Silva, Jorge. Medidas Cautelares en el código general del proceso, 1 ed., pontificia universidad javeriana y Temis. Pág. 25.

Por los anteriores presupuestos solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Innominada:

Taxativa:

- Conforme al Literal B No 1 del artículo 590 del CGP: Inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, identificada con Nit No. 860.037.013-6, registrada en la cámara de comercio de la ciudad de Cali.
- Conforme al Literal B Numeral 1 del artículo 590 del C.G. del P: Inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo tipo buseta identificado con la placa LFL455. Registrado en la oficina de tránsito de Palmira (Valle).

CAPÍTULO 10. ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA:

- 1) PERJUICIOS MORALES: 400 SMLMV = \$520.000.000
- 2) PERJUICIO A LA VIDA DE RELACIÓN: 900 SMLMV = \$520.000.000
- 3) DAÑO A LA SALUD: 100 SMLMV= \$130.000.000
- 4) LUCRO CESANTE = \$ 226.321.564

La pretensión y la cuantía las estimo razonadamente bajo juramento estimatorio en una suma igual a (\$1.396.321.564) en todo el caso mayor a 150 salarios mínimos legales mensuales vigente. Por la cuantía, la naturaleza de la acción y el lugar de los hechos es usted, señor juez competente para conocer de esta demanda.

CAPÍTULO 11. COMPETENCIA.

Por la cuantía, y el lugar donde sucedió el hecho dañino, es usted señor Juez, competente para conocer de esta demanda.

CAPÍTULO 12. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento por seguir es el PROCESO VERBAL de primera instancia establecido en el artículo 368 del CGP.

**CAPÍTULO 13.
ANEXOS.**

- Lo mencionado en el acápite de pruebas.
- Poderes a mi conferido por los señores demandantes.
- Constancia de otorgamiento de poder de acuerdo con la ley 2213 del 2022.

**CAPÍTULO 14.
NOTIFICACIONES.**

ABOGADO:

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO Bajo la gravedad de juramento informo que los demandantes y su representante judicial recibirán notificaciones en la carrera 4 No 11-45 de Cali, Ed Banco de Bogotá oficina 321. Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com.

Las personas demandas a los lugares señalados en el acápite de identificación de las partes.

Atentamente,

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO,
CC. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle),
Tarjeta Profesional No. 237.908

Señores,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER.

CESAR AUGUSTO MURILLO RIASCOS identificado con cédula número 1.144.133.713, obrando en nombre propio me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal, al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados: es para que me representen, en el proceso verbal de responsabilidad civil en contra de los siguientes demandados: (1) Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 (2) **SOPORTE VITAL CALI S.A.S** sociedad identificada con nit No. 900.196.862 representada legalmente por quien haga sus veces. (3) **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, sociedad identificada con NIT. No. 860.037.013-6 representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, o por quien haga sus veces.

Lo anterior es con el objeto de que se me repare los perjuicios materiales e inmateriales por la muerte de mi padre HECTOR MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.342.081 el 10\08\2024 pero el accidente fue el 05/08/2024 como consecuencia de la imprudencia del señor Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 que conducía el vehículo de placa LFL455

Mis apoderados quedan facultados para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: presentar reclamaciones judiciales y extrajudiciales para el pago del siniestro, solicitar certificaciones a las aseguradoras de las fechas y montos de pagos que haya recibido por concepto de indemnización del presente siniestro, recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



CESAR AUGUSTO MURILLO RIASCO

Documento No. 1.144.133.713

Acepto el poder:

LUIS

FELIPE HURTADO CATAÑO. C.C.

No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com



Título	poder Familia murillo
Nombre de archivo	poder Familia murillo.pdf
Identificación del documento	a36b71d4a6e4f2e554f3e018eed7b1cf7bb1f8a0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	16 / 08 / 2024 11:12:35 UTC-4	Enviado para su firma a cesar agosto Murillo (mamurillor3@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.31.39
 VISUALIZADO	16 / 08 / 2024 11:19:23 UTC-4	Visualizado por cesar agosto Murillo (mamurillor3@gmail.com) IP: 190.1.199.79
 FIRMADO	16 / 08 / 2024 11:21:10 UTC-4	Firmado por cesar agosto Murillo (mamurillor3@gmail.com) IP: 190.1.199.79
 COMPLETADO	16 / 08 / 2024 11:21:10 UTC-4	El documento se ha completado.

Señores,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER.

DANIEL ARMANDO MURILLO RIASCOS identificado con cédula número 1.151.945.588, obrando en nombre propio me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal, al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados: es para que me representen, en el proceso verbal de responsabilidad civil en contra de los siguientes demandados: (1) Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 (2) **SOPORTE VITAL CALI S.A.S** sociedad identificada con nit No. 900.196.862 representada legalmente por quien haga sus veces. (3) **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, sociedad identificada con NIT. No. 860.037.013-6 representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, o por quien haga sus veces.

Lo anterior es con el objeto de que se me repare los perjuicios materiales e inmateriales por la muerte de mi padre HECTOR MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.342.081 el 10/08/2024 pero el accidente fue el 05/08/2024 como consecuencia de la imprudencia del señor Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 que conducía el vehículo de placa LFL455

Mis apoderados quedan facultados para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: presentar reclamaciones judiciales y extrajudiciales para el pago del siniestro, solicitar certificaciones a las aseguradoras de las fechas y montos de pagos que haya recibido por concepto de indemnización del presente siniestro, recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

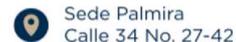
Daniel Murillo

DANIEL ARMANDO MURILLO RIASCOS
Documento No. 1.151.945.588

Acepto el poder:

LUIS
FELIPE HURTADO CATAÑO. C.C.
No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.
Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO).



Título	poderes familia murillo
Nombre de archivo	poderes familia murillo.pdf
Identificación del documento	f9720ade5a89e8a8d47f1aa10cf450e57ed61a9d
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	16 / 08 / 2024 12:32:38 UTC-4	Enviado para su firma a Daniel Armando Murillo (emilianateamo23@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.31.39
 VISUALIZADO	16 / 08 / 2024 13:30:02 UTC-4	Visualizado por Daniel Armando Murillo (emilianateamo23@gmail.com) IP: 181.189.241.10
 FIRMADO	16 / 08 / 2024 13:32:57 UTC-4	Firmado por Daniel Armando Murillo (emilianateamo23@gmail.com) IP: 181.189.241.10
 COMPLETADO	16 / 08 / 2024 13:32:57 UTC-4	El documento se ha completado.

Señores,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER.

Doris Rodríguez Ortiz identificado con cédula número 31.273.863, obrando en nombre propio me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal, al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados: es para que me representen, en el proceso verbal de responsabilidad civil en contra de los siguientes demandados: (1) Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 (2) **SOPORTE VITAL CALI S.A.S** sociedad identificada con nit No. 900.196.862 representada legalmente por quien haga sus veces. (3) **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, sociedad identificada con NIT. No. 860.037.013-6 representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, o por quien haga sus veces.

Lo anterior es con el objeto de que se me repare los perjuicios materiales e inmateriales por la muerte de mi compañero permanente HECTOR MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.342.081 el 10\08\2024 pero el accidente fue el 05/08/2024 como consecuencia de la imprudencia del señor Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 que conducía el vehículo de placa LFL455

Mis apoderados quedan facultados para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: presentar reclamaciones judiciales y extrajudiciales para el pago del siniestro, solicitar certificaciones a las aseguradoras de las fechas y montos de pagos que haya recibido por concepto de indemnización del presente siniestro, recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

Doris Rodríguez

Doris Rodríguez Ortiz

Documento No. 31.273.863

Acepto el poder:

LUIS

FELIPE HURTADO CATAÑO. C.C.

No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com



Título	poderes doris Rodríguez
Nombre de archivo	poderes doris Rodríguez.pdf
Identificación del documento	29193ab7fdd5725e6af9ef8628b7aa1a618c8961
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	17 / 08 / 2024 12:54:39 UTC-4	Enviado para su firma a Doris Rodriguez ortiz (riascosmerajohangame@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.31.65
 VISUALIZADO	17 / 08 / 2024 12:56:37 UTC-4	Visualizado por Doris Rodriguez ortiz (riascosmerajohangame@gmail.com) IP: 190.99.195.66
 FIRMADO	17 / 08 / 2024 13:05:27 UTC-4	Firmado por Doris Rodriguez ortiz (riascosmerajohangame@gmail.com) IP: 190.99.195.66
 COMPLETADO	17 / 08 / 2024 13:05:27 UTC-4	El documento se ha completado.

Señores,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER.

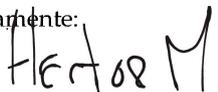
Héctor FABIO Murillo SENA identificado con cédula número 78.716.312, obrando en nombre propio me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal, al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados: es para que me representen, en el proceso verbal de responsabilidad civil en contra de los siguientes demandados: (1) Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 (2) **SOPORTE VITAL CALI S.A.S** sociedad identificada con nit No. 900.196.862 representada legalmente por quien haga sus veces. (3) **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, sociedad identificada con NIT. No. 860.037.013-6 representada legalmente por Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, o por quien haga sus veces.

Lo anterior es con el objeto de que se me repare los perjuicios materiales e inmateriales por la muerte de mi padre HECTOR MURILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.342.081 el 10\08\2024 pero el accidente fue el 05/08/2024 como consecuencia de la imprudencia del señor Dorian Jovan Hernández Guerrero identificado con documento No 1.061.690.950 que conducía el vehículo de placa LFL455

Mis apoderados quedan facultados para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: presentar reclamaciones judiciales y extrajudiciales para el pago del siniestro, solicitar certificaciones a las aseguradoras de las fechas y montos de pagos que haya recibido por concepto de indemnización del presente siniestro, recibir títulos, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:



Héctor FABIO Murillo SENA

Documento No. 78.716.312

Acepto el poder:

LUIS

FELIPE HURTADO CATAÑO. C.C.

No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S de la J.

Correo electrónico apoderado: repare.felipe@gmail.com

Título	poder Hector Fabio Murillo
Nombre de archivo	poder Hector Fabio Murillo.pdf
Identificación del documento	84dc77592b636b0ce0e2fa75bf973754b707dc3c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	17 / 08 / 2024 11:38:56 UTC-4	Enviado para su firma a hector Fabio murillo (hectorfpanama1973@gmail.com) por dependencia.repare@gmail.com IP: 162.125.63.42
 VISUALIZADO	20 / 08 / 2024 10:39:49 UTC-4	Visualizado por hector Fabio murillo (hectorfpanama1973@gmail.com) IP: 191.156.247.224
 FIRMADO	20 / 08 / 2024 10:43:05 UTC-4	Firmado por hector Fabio murillo (hectorfpanama1973@gmail.com) IP: 191.156.247.224
 COMPLETADO	20 / 08 / 2024 10:43:05 UTC-4	El documento se ha completado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.273.863**
RODRIGUEZ ORTIZ

APELLIDOS
DORIS

NOMBRES

Doris Rodriguez O

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1956**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

12-AGO-1976 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00051562-F-0031273863-20080817 0002264319A 1 3260015612

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.133.713**

MURILLO RIASCOS

APELLIDOS
CESAR AUGUSTO

NOMBRES

Cesar A. Murillo Riascos

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1989**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-ENE-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00076922-M-1144133713-20080924 0003650792A 1 26498483

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.151.945.588**

MURILLO RIASCOS

APELLIDOS

DANIEL ARMANDO

NOMBRES

Daniel A. Morillo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1991

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

AB+

M

ESTATURA

G. S. RH

SEXO

07-ABR-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Iván Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS IVÁN SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 3100105-00004502 M-1151846588-20140728

0009280417A 1

43918834



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



NUMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

24086220644946

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Área

Cabecera Municipal

Centro Poblado: (Inspección, corregimiento o caserío)

TIPO DE DEFUNCIÓN

No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2024-08-10

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

17:25:00

SEXO DEL FALLECIDO

Masculino

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

16342081

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido

MURILLO

Segundo apellido

Primer nombre

HECTOR

Segundo nombre

PROBABLE MANERA DE MUERTE

No natural

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO

Pertenencia étnica

Ninguno de los anteriores

¿A cuál pueblo indígena pertenece?

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

67002534

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido

RAMIREZ

Segundo apellido

MOYA

Primer nombre

ANDREA

Segundo nombre

EFIGENIA

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Médico

REGISTRO PROFESIONAL

67002534

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

CALI

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Año - Mes - Día

2024-08-11

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

AGENCIA

1674-211

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

11188542



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T 6 Z
-------------------	---------------	---	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI NOTARIA 13 CALI * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

MURILLO HECTOR * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 16342081 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI * * * * *

Fecha de la defunción

Año 2 0 2 4 Mes A G O Día 1 0 Hora 17:25 Número de certificado de defunción 24086220644946 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

* * * * *

Documento presentado

Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

ALDERMAR CAMACHO OCAMPO - FISCAL 101 SECCIONAL-CALI * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

HOYOS AÑASCO RAUL * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número)

CC No. 16850025 * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número)

* * * * *

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 2 4 Mes A G O Día 1 2

Nombre y firma del funcionario que autoriza

RUTH MARY RAMIREZ USMA.-NOTARIA

(E)

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:AJ - SPOA. 760016099165202482359;12/08/2024

UNDA COPIA PARA EL USUARIO

ENERO... 01	FEBRERO... 02	MARZO... 03	ABRIL... 04
MAYO... 05	JUNIO... 06	JULIO... 07	AGOSTO... 08
SEPT... 09	OCTUBRE... 10	NOV... 11	DIC... 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14230668

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
891224	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA SEGUNDA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría CALI	5 Código 6302
--	---	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido MURILLO	7 Segundo apellido RIASCOS	8 Nombres CESAR AUGUSTO
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 24
	12 Mes DICIEMBRE	13 Año 1.989
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. VALLE	16 Municipio CALI

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento EN HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	18 Hora
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DRA. BERTHA MEJIA
21 No. licencia 57360	22 Apellidos (de soltera) RIASCOS ANGULO
23 Nombres MARIA CECILIA	24 Edad actual 28
25 Identificación (clase y número) c.c. 31.907.131 Cali	26 Nacionalidad col.
27 Profesión u oficio hogar	28 Apellidos MURILLO
29 Nombres HECTOR	30 Edad actual 39
31 Identificación (clase y número) c.c. 16.342.081 Tuluá	32 Nacionalidad col.
33 Profesión u oficio empleado	

34 Identificación (clase y número) c.c. 16.342.081 Tuluá Valle	35 Firma (autógrafa) <i>Hector Murillo</i>
36 Dirección postal y municipio K. 1a. # J # 73 A-29 Petecuy	37 Nombre HECTOR MURILLO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	46 Día 19
	47 Mes Abril / 90
	48 Año



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

09 MAY 2024

NOTARIA SEGUNDA DE CALI
LA NOTARIA SEGUNDA
CERTIFICA
Que a Petición de Cesar Murillo
identificado con la c.c. 1144133713
se expide la presente fotocopia del original que reposa en el
protocolo de esta Notaría. Válida para demostrar parentesco.
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Diana Lisbeth Muñoz Díaz
DIANA LISBETH MUÑOZ DÍAZ
Notaria Segunda de Cali

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Handwritten signature]

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Handwritten signature]

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61) NOTAS

[Large empty rectangular box for notes]

[Handwritten scribble]
NOTARÍA 2ª DE CALI
Diana Lisbeth Muñoz Díaz

REGISTRO CIVIL	
6	SCRITO
9	ELXO
14	LUDAR DE NACI- ENTO
17	ATOS DEL ACI- ENTO
19	
22	
25	ADRE
28	A
31	ADRE
34	id
36	ENUN- ANTE
38	id
40	STIGO
42	ider
44	STIGO
46	DIA
20	20

ORIGINA



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UDOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOPORTE VITAL CALI S A S
 Nit.: 900196862-8
 Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 730109-16
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de enero de 2008
 Último año renovado: 2024
 Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
 Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 29 A1 # 10 A - 63
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico: soportevitalcali@yahoo.es
 Teléfono comercial 1: 5249293
 Teléfono comercial 2: 4854977
 Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 29 A1 # 10 A - 63
 Municipio: Cali - Valle
 Correo electrónico de notificación: soportevitalcali@yahoo.es
 Teléfono para notificación 1: 5249293
 Teléfono para notificación 2: 4854977
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOPORTE VITAL CALI S A S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UDOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de enero de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2008 con el No. 983 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOPORTE VITAL CALI LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 31 de julio de 2009 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2009 con el No. 9056 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SOPORTE VITAL CALI S A S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal:

- El servicio de traslado asistencial básico de pacientes a clínicas.
- Atención de remisiones locales y nacionales.
- Servicio de ambulancias básicas medicalizadas con servicio a domicilio.
- Asesorías y capitalización en seguridad industrial y primeros auxilios.
- Servicio, de paramédicos y coordinación para traslado de pacientes vía aérea en vuelos chárter.
- Venta de implementos y equipos de seguridad industrial comercial y residencial
- Servicio especializado en atención de pacientes en casa
- Alquiler de equipos de salud
- Alquiler de ambulancias
- Asesoría comercial en el servicio de transporte de pacientes.
- Servicio de terapeutas y enfermeras al cuidado de niños ancianos y enfermos terminales.
- Servicios integrales de Salud.
- Venta de implementos hospitalarios.
- Representación de Casas Extranjeras que desarrollen actividades afines.
- Importación y exportación de toda clase de equipos e insumos para el sector de la salud.
- Educación no formal.
- Servicio de transporte público terrestre automotor especial.
- Servicio de transporte público terrestre especial de usuarios del Servicio de Salud.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UDOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$250,000,000
No. de acciones:	250,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$250,000,000
No. de acciones:	250,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. la sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, o por su suplente quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UDOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de julio de 2009, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2009 con el No. 9055 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE ELIECER ARREDONDO CARDONA	C.C.14836812
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GLORIA ELSY ARREDONDO CARDONA	C.C.29940809

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 10 de abril de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2017 con el No. 10381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARISOL GARCIA MILLAN	C.C.38553101 T.P.134783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 31/07/2009 de	9056 de 05/08/2009 Libro IX
ACT 015 del 10/04/2018 de Asamblea General De Accionistas	8578 de 09/05/2018 Libro IX
ACT 16 del 21/12/2018 de Asamblea De Accionistas	333 de 10/01/2019 Libro IX
ACT 18 del 02/08/2019 de Asamblea De Accionistas	17007 de 25/09/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UDOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SOPORTE VITAL CALI
 Matrícula No.: 677589-2
 Fecha de matricula: 13 de febrero de 2006
 Ultimo año renovado: 2024
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: KR 29 A1 # 10 A - 63
 Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UDOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,520,536,477

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2024 09:36:53 pm

Recibo No. 9637691, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UOE50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Sigla: SEGUROS MUNDIAL
Nit: 860.037.013-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (14), Soacha (1), Chía (2).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRASNPORTE @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promuiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0944 del 28 de agosto de 2018, inscrito el 13 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171167 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ibagué Tolima, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 73001-31-03-003-2018-00106-00 de: Leonor Abril Galindo, contra: Jorge Ivan Perez Gonzalez, William Vasquez Valero, TRANSPORTES @ IBAGUE S.A.S y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2223 del 16 de diciembre de 2019 inscrito el 24 de diciembre de 2019 bajo el No. 00182307 del libro VIII, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Guatica (Risaralda), comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 2019-0158-00, de: Luis Fernando Herrera CC. 15486180, Contra: Jose Nolasco Velasquez CC. 71525922 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 102 del 03 de febrero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira Valle, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76520-31-03-003-2019-00079-00 de: Diego Fernando Isaza Álzate CC. 16.283.840, Aleyda Álzate de Isaza CC. 31.139.379, Luz Stella Isaza Álzate CC. 31.172.859, Janeth Isaza Álzate CC.66.671.364, Doraliz Isaza Álzate CC. 66.766.243, Contra: Jose Ivan Narváez Lopez CC. 16.274739, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, Hugo Hernan Papamija Perdomo CC. 16.678.758, EMPRESA DE TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS S.A. UNITAX, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Febrero de 2020 bajo el No. 00183144 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0304 del 16 de abril de 2021, el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 760013103015-2020-00199-00 de Maria Helena López Perez CC.31.239.855, Contra: Gabriel Ramirez López CC. 94.402.486, Gabriel Ramirez Neira CC. 14.946.646, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, TAXIS Y AUTOS CALI SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2021 bajo el No. 00188671 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0372 del 10 de mayo de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2020-00085-00 de Hernan Oswaldo Fajardo Rodriguez y otra, Contra: Wilson Rincon Espinosa y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189850 del libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 01749031 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019395101
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 000000017102988
Tercer Renglon	Torres Fernandez De Castro Jose Fernando	C.C. No. 000000012613003

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 000000544449042
Segundo Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 000000561423165
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 000000019480687
Cuarto Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 000000019235786

Por Acta No. 65 del 12 de noviembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2014 con el No. 01802560 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 000000079271380

Por Acta No. 68 del 8 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2015 con el No. 02033172 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 000000079142178

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 000000073198105

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 11 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 02448835 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andrea Cardenas Sierra	C.C. No. 000001018438926 T.P. No. 186072-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 11 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2018 con el No. 02386203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Maryury Eileen Yoscu Gomez	C.C. No. 000001019042043 T.P. No. 207589-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en delante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: María Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y congreso de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana María Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020663 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jairo Humberto Cardona Sanchez identificación: 3.181.060 de Bogotá cargo: vicepresidente de operaciones. Facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efraín Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Ríos Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodriguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 16521 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de septiembre de 2017 inscrita el 13 de septiembre de 2017 bajo el No. 00038001 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamente Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19480687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a María Catalina Gómez Gordillo identificado con cédula ciudadanía No. 52.087236 de Bogotá D.C., para que: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de glosa que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accidentes de tránsito SOAT. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 7. Firmar todos los documentos necesarios ante las entidades competentes para los trámites de trasposos, cancelaciones, entre otros que sean necesarios en el manejo de los salvamentos dentro de los procesos de indemnización que realiza la compañía en los ramos de corriente débil, responsabilidad civil asociada a y autos cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la compañía mundial de quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el registro no 00039731 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 9.633 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 27 de mayo de 2019 inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el No. 00041576 del libro V, amplía facultades. compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrés Humberto García Rodríguez identificado con cédula ciudadanía No. 80.194.853 de Bogotá D.C., subdirector de siniestros líneas personales, para que 1. Suscribir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros de los ramos de responsabilidad Civil Autos, Autos, corriente Débil, vida, Accidente Personales AP. 2. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de ramo y/o póliza de seguros de responsabilidad civil Autos, Autos corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP, ante Fiscalías de todo nivel juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 3. Notificarse de toda clase de providencias judiciales provenientes de pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 4. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de Seguros Responsabilidad Civil Autos, Autos, Corriente Débil, Vida, Accidente Personales AP. 5. Interponer recursos de vía gubernativa. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido al apoderado el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomotor identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2 Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3 Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el <F 000002100057136> bajo el registro No. <R 000002100057136> del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F_000002100235502>, con el No. <R_000002100235502> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
 imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
 ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4192	5-VI	-1987	27 BTA.	12-VI	-1987-NO.213.139
2266	7-VI	-1989	18 BTA.	21- VI	-1989-NO.267.888
070	14- I	-1991	18 BTA.	1 -II	-1991-NO.316.584
5186	14-VIII	-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII	-1991 337143
6767	30-X	-1992	18 STAFE BTA.	9-XI	-1992 385147
1623	17-VI	-1981	18 BTA.	16-XII	-1992 NO. 389321
1558	21-V	-1982	18 BTA.	16-XII	-1992 NO. 389322
3323	29-XI	-1996	11 BTA.	21- I	-1997 NO. 074216
1124	25-III	-1997	36 STAFE BTA.	26-III	-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

 E. P. No. 0002102 del 23 de junio
de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0000818 del 31 de marzo
de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0001747 del 18 de abril
de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá
D.C.

 Cert. Cap. del 26 de abril de 2000
de la Revisor Fiscal

 E. P. No. 0000001 del 2 de enero
de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0001196 del 27 de abril
de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0000705 del 22 de marzo
de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0001199 del 15 de mayo
de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0001732 del 30 de abril
de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá
D.C.

 E. P. No. 0003231 del 12 de
noviembre de 2004 de la Notaría 36

INSCRIPCIÓN

 00639519 del 25 de junio de
1998 del Libro IX

 00678014 del 29 de abril de
1999 del Libro IX

 00726933 del 4 de mayo de 2000
del Libro IX

 00726938 del 4 de mayo de 2000
del Libro IX

 00759393 del 3 de enero de
2001 del Libro IX

 00774910 del 30 de abril de
2001 del Libro IX

 00820287 del 26 de marzo de
2002 del Libro IX

 00830942 del 13 de junio de
2002 del Libro IX

 00934080 del 13 de mayo de
2004 del Libro IX

 00965397 del 3 de diciembre de
2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 118 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM SOACHA
Matrícula No.: 02846920
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur Cr 4 31 40
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.: 02846964
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA BOSA
Matrícula No.: 02960902
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 95 A 49 C 80 Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.: 02960906
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03018371
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM GRAN ESTACIÓN
Matrícula No.: 03214326
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 62 47 Cc Gran Estacion
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM BOSA MICENTRO
Matrícula No.: 03214344
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 F Sur No. 93 C 18 Bosa Porvenir Cc Mi Centro Bosa
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM ALSACIA
Matrícula No.: 03214346
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 12 A No. 71 D 61 Cc Bazar Alsacia
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM CALIMA
Matrícula No.: 03214379
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 Cl 19 Zn Oasis Cc Calima
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TUNAL
Matrícula No.: 03214561
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 47 B Sur No. 24 B 33 Av Mariscal Suere
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.: 03221180
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03274898
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol
Lc 9029 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 03274908
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1
En Occidental
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM RESTREPO
Matrícula No.: 03275083
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA ENSUEÑO
Matrícula No.: 03275305
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 51 No. 59 C Sur 93 Av Villavicencio
Con Av Jorge Gaitan Cortes
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.: 03275313
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 03275322
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad
De Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.: 03275332
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03275335
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: PVM MULTIPLAZA
Matrícula No.: 03275397
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca Con Cl 13 P 3 Frente A Davivienda Espacio K C03 Cc Multiplaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03275404
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV CHIA
Matrícula No.: 03275406
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PVM USME
Matrícula No.: 03277294
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 65 D 58 Sur Entrada Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FONTIBON VIVA
Matrícula No.: 03277468
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 16 No. 104 51 P 1 Costado Sur Frente
A Salud Total
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 03277504
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2
Frente Al Banco De Occidente
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM MASTER CENTER
Matrícula No.: 03277512
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 100 No. 60 04 Lc 109 Ed Mastercenter
Dg A Iserra 100
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA
Matrícula No.: 03288829
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta
Bogota

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina
203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PLAZA CENTRAL
Matrícula No.: 03288905
Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 Con Cl 13 Primer P En El Cc Plaza
Central Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 03299509
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 72 No. 10 34 Cc Av Chile
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE
33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.: 03316095
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
CAQUEZA CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03321512
Fecha de matrícula: 7 de enero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Principal
Dirección: Av 5 Frente A La Of De Transito
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM
CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 03337166
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor
P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A - PVM
FONTIBÓN FIESTA
Matrícula No.: 03337762
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 100 # 18 59 Fontibon Pasaje
Comercial Fontibon Fiesta P 1 Lc 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
FONTANAR CHIA
Matrícula No.: 03380589
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47**

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM
HAYUELOS
Matrícula No.: 03380594
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro
Comercial Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
PARQUE LA COLINA
Matrícula No.: 03380615
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 D No. 146 51 Cc Parque La Colina P
2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN
PLAZA
Matrícula No.: 03380616
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03380668
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PAV
DIVERPLAZA
Matrícula No.: 03380674

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Alamos Norte Centro
Comercial Diver Plaza Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.647.728.702.072

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de mayo de 2021.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 09:44:47

Recibo No. AA21861458

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218614581C694

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 7 6 0 0 1 0 0 0
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DANOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CALLE 75 Frente Al 77-78.
VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat Long

3.1. LOCALIDAD O COMUNA

7

4. FECHA Y HORA

05 08 2024 21:15
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
05 08 2024 21:30
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE CAIDA OCUPANTE
ATROPELLADO INCENDIO
VOLCAMIENTO OTRO

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FUJO

VEHICULO MURO SEMAFORO TARRA CASETA
TREN POSTE INMUEBLE VEHICULO ESTACIONADO
SEMÓFONTE ARBOL HIDRATANTE OTRO
OBJETO FUJO BARANDA VALLA SEÑAL

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA
6.2. SECTOR: INDUSTRIAL TURÍSTICA PRIVADA
6.3. ZONA: COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO: GLOBETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: A RECTA CURVA
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE
7.3. CALZADAS: UNA DOS
7.4. CARRILES: UNO DOS
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO
7.6. ESTADO: BUENO
7.7. CONDICIONES: ACEITE HUMEDA
7.8. ESTADO: BUENO
7.9. CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO B SEMAFORO
7.10. VISIBILIDAD: A NORMAL B DISMINUIDA POR

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES: Hernandez, G. Dorian J. C. C. 1061690950
FECHA DE NACIMIENTO: 06/09/86
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No: 1061690950
CATEGORÍA: B1
RESTRICCIÓN: 1061690950
EXPIRACIÓN: 10/02/24
CÓDIGO DE TRÁNSITO: Popayan
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: trauma orate, trauma en cabeza, columna cervical, columna lumbosacra

8.2. VEHICULO

8.2. VEHICULO: PLACA: LFL455
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
MARCA: Renault Logan
LINEA: Logan 3puer 2023 sedan
MODELO: 2023 sedan
PASAJEROS: 5
LICENCIA DE TRÁNSITO No: 40029690697
EMPRESA: soporte vital SAS
MATRICULADO EN: Palmira
A DISPOSICIÓN DE: fiscalia
REV. TEC. MEC: No aplica
PORTA SOAT: 2448889
ASEGURADORA: Liberty Seguros
VENCIMIENTO: 24/07/25
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: 2000361168
VENCIMIENTO: 19/12/24
PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: 2000361168
VENCIMIENTO: 19/12/24

8.3. CLASE VEHICULO

8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMÓVIL
8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL PUBLICO
8.5. MODALIDAD DE TRANSPORTE: PASAJEROS
8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Puertas laterales deechas, tapa baul, llantas, rines, Guardabujos, lecho y otros par dekmorar.

8.7. FALLAS EN:

8.7. FALLAS EN: FRENSOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.8. LUGAR DE IMPACTO

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR INFERIOR SUPERIOR

- ORIGINAL -

cadena.04/10/2021.ms



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

HOJA 2

8. CONDUCTORES VEHICULOS Y PROPIETARIOS										VEHICULO 2							
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD						
								DIA	MES	AÑO	M	F	MUERTO	HERIDO			
DIRECCION DE DOMICILIO					CIUDAD		TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO						
							AUTORIZO	EMBRAGUEZ	GRADO	PSICOACTIVAS							
							SI	NO	POS	NEG	SI	NO					
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCION No		CATEGORIA	RESTRICCION	EXP	VEN	CODIGO DE TRANSITO		CHALECO	CASCO	CINTURON					
						DIA	MES	AÑO		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION				DESCRIPCION DE LESIONES													
8.2 VEHICULO																	
PLACA		PLACA REMOLQUE / SEMI			NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CAPACIDAD	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANSITO No				
					COLOMBIANO												
					EXTRANJERO												
EMPRESA				MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN			TAQUETA DE REGISTRO No								
NT				A DISPOSICION DE													
REV TEC MEC		SI		NO		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE											
PORTA SOAT		POLIZA No		ASEGURADORA				VENCIMIENTO									
								DIA			MES	AÑO					
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		SI		NO		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL		SI		NO		VENCIMIENTO			
						DIA		DIA		MES		AÑO		DIA		MES	AÑO
PROPIETARIO																	
MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No											
8.3 CLASE VEHICULO																	
8.4 CLASE SERVICIO																	
PASAJEROS																	
<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL <input type="checkbox"/> BUS <input type="checkbox"/> FURGONETA <input type="checkbox"/> CAMION <input type="checkbox"/> CAMIONETA <input type="checkbox"/> CAMPERO <input type="checkbox"/> MICROBUS <input type="checkbox"/> TRACTOCAMION <input type="checkbox"/> VOLQUETA <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> M AGRICOLA <input type="checkbox"/> M INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> MOTOCARRO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> TRACCION ANIMAL <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> CUATRIMOTO <input type="checkbox"/> REMOLQUE <input type="checkbox"/> SEMI REMOLQUE <input type="checkbox"/> OFICIAL <input type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/> DIPLOMATICO <input type="checkbox"/> MASIVO <input type="checkbox"/> ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/> ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/> ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/> ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL																	
8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE																	
8.6 RADIO DE ACCION																	
8.7 FALLAS EN: FRENSOS, DIRECCION, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSION, OTRA																	
8.8 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO																	
8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR																	
9. VICTIMAS, PASAJEROS, ACOMPAÑANTE O PEATONES No. 1 DEL VEHICULO No.																	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO										
Murillo Hector		CC	16392081	Colombiano	DIA	MES	AÑO	X									
DIRECCION DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO	CINTURON		CONDICION										
Cobra 17 No 71A 21		Cali		3187734964	SI		PEATON										
					NO		PASAJERO										
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO	GRADO		PSICOACTIVAS									
Trauma oriente		SI		NO			SI										
DESCRIPCION DE LESIONES		CONDICION															
Trauma craneoencefalico, columna cervical fue trasladado a la clinica Santa fernanda a la UGA		X															
		CASCO															
		SI															
		NO															
		CHALECO															
		SI															
		NO															
10. TOTAL VICTIMAS: PEATON, ACOMPAÑANTE, PASAJERO, CONDUCTOR, TOTAL HERIDOS, MUERTOS																	
11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO																	
DEL CONDUCTOR			DEL VEHICULO			DEL PEATON											
			DE LA VIA			DE PASAJERO											
			303														
OTRA		ESPECIFICAR CUAL?															
		Superficie lisa															
12. TESTIGOS																	
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO											
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO											
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD		TELÉFONO											
13. OBSERVACIONES																	
Los pasajeros Walker, Rodas No hay numero de identificacion NO se quiso dejar a su lado, y Maria del consuela Rodas No cedula 31372571																	
14. ANEXOS: ANEXO 1 Conductores, Vehiculos, ANEXO 2 Victimias, Peatones o Pasajeros, OTROS ANEXOS (FOTOS Y VIDEOS)																	
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE																	
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No	PLACA	ENTIDAD	FIRMA									
310	Rumier Carlos Davo			CC	94466733	ZOS	STM	<i>[Signature]</i>									
16. CORRESPONDIO																	
NUMERO UNICO DE INVESTIGACION		760016099165 2024 82359															
		Dia	Mupio	Ent	U receptora	Año	Consecutivo										

FORMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FORMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C
FORMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO C

[Handwritten signature]

061692450



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16342081
NOMBRES	HECTOR
APELLIDOS	MURILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE"	CONTRIBUTIVO	01/11/2019	09/08/2024	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 09/03/2024 20:54:58 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

PLACA DEL VEHÍCULO:

LFL455

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10029640697

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

 **Información general del vehículo**

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

LOGAN

MODELO:

2023

COLOR:

BLANCO GLACIAL (V)

NÚMERO DE SERIE:

9FB4SREB4PM672517

NÚMERO DE MOTOR:

A812UH09909

NÚMERO DE CHASIS:

9FB4SREB4PM672517

NÚMERO DE VIN:

9FB4SREB4PM672517

CILINDRAJE:



NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

4

[Para conocer el historial de propietarios](#)

[Consulte el Histórico Vehicular Aquí](#)

 **Datos Técnicos del Vehículo**

 **Poliza SOAT**

 **Pólizas de Responsabilidad Civil**

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000361167	 20/12/2023	 19/12/2023	 19/12/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
2000361168	 20/12/2023	 19/12/2023	 19/12/2024	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
2000286120	 28/07/2023	 28/07/2023	 19/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
2000286121	 28/07/2023	 28/07/2023	 19/12/2023	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle

 Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

 Certificados de revisión técnico Ambiental

NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA
2000361168	Responsabilidad Civil Contractual

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	900196862

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	100
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	100
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	100
04: GASTOS MEDICOS	100
05: MUERTE A TERCEROS	0
06: DAÑOS A TERCEROS	0
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	0

Volver

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C. 16/01/2024

LA SUSCRITA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

CERTIFICA

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA –
 COMFENALCO VALLE DEL AGENTE

NIT. 890.303.093-5

DIRECCIÓN: CALLE 5 No. 6 - 63 EDIFICIO COMFENALCO

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI

TELÉFONO: N/A

FAX: 8862727, 8833451, 8854538

EMAIL: servicioalcliente@comfencovalle.com.co

EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:

notificacionescajadecompensacion@comfencovalle.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DEL AGENTE ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 419 DEL 13 DE FEBRERO DE 1958, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA. SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX: +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y A SU CARGO ESTARÁ LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO	16616030	1004 23/10/1987	N/A
SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO	16622672	0028 17/01/1991	N/A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ORDENAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR; B. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN; C. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL; D. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS; E. COBRAR Y RECIBIR A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN LOS BIENES EN ESPECIE O EN DINERO QUE, EN FORMA DE APORTES, CONTRIBUCIONES O DE CUALQUIER OTRO ORIGEN INGRESEN A LA MISMA Y DISPONER SU INVERSIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DETERMINACIONES

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



DEL CONSEJO DIRECTIVO; F. PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS Y LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD; G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE LABORES ACOMPAÑADO DE LAS CUENTAS, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO; H. SUGERIR A LA ASAMBLEA GENERAL, DE COMÚN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, LAS INNOVACIONES QUE A SU JUICIO SEAN CONVENIENTES LLEVAR A CABO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES; I. LLEVAR A EFECTO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS APORTES PATRONALES, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN; J. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES, REGLAMENTO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE SALARIOS; K. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INICIATIVAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA BUENA MARCHA DE LA CORPORACIÓN, L. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN, CON SUJECIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL Y ASIGNACIÓN DE LOS SALARIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO; M. PRESENTAR ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO UN PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA RESPECTIVA; N. RENDIR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y RESULTADOS; Ñ. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ORDENAR LOS GASTOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA, CON SUJECIÓN A LO PRECEPTUADO EN ESTOS ESTATUTOS; O. VELAR PORQUE SE CUMPLAN EN LA CORPORACIÓN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; P. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LAS INHERENTES A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA No. 65 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS REALIZADA EL 24 DE MAYO DE 2022, SE APROBÓ MANTENER LA CUANTÍA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LA SUMA EQUIVALENTE A 2500 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES - SMLMV. ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 505 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 (EJECUTORIADA EL 23 DE AGOSTO DE 2022).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

NOMBRE: IGNACIO PLAZAS JIMÉNEZ C.C. NO. 16.682.448 T.P. NO. 41.339 DEL C.S. DE LA J. DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0577 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2010.

CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2020 - 2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0040 DEL 27 DE ENERO DE 2021 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2021:

EMPLEADORES PRINCIPALES

RENLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENLÓN	GRANISAL LTDA. NIT. 805.018.747-2	OCTAVIO DE JESÚS QUINTERO GÓMEZ C.C. No. 16.623.523 de Cali
SEGUNDO RENLÓN	SURTILLANTAS MÁRQUEZ & MESA LTDA NIT. 890.304.536-0	MARIO MÁRQUEZ MESA C.C. No. 16.585.910 de Cali
TERCER RENLÓN	VACANTE	VACANTE
CUARTO RENLÓN	VACANTE	VACANTE
QUINTO RENLÓN	ORTÍZ DELGADO ABOGADOS S.A.S. NIT. 901.165.876-1	ESPERANZA DELGADO MOTOA C.C. No. 31.185.210 de Tuluá

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



EMPLEADORES SUPLENTES

RENLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.401.714-6	HUGO OCAMPO MARTÍNEZ C.C. No. 7.540.934 de ARMENIA
SEGUNDO RENGLÓN	FIANZACRÉDITO S.A. NIT. 805.023.677-5	LUIS ENRIQUE AYALA VINCENZINI C.C. No. 16.820.836 de JAMUNDÍ
TERCER RENGLÓN	J.V. HOLGUÍN RAMOSS.C.A. NIT. 805.015.717-8	JULIAN VICENTE HOLGUÍN RAMOS C.C. No. 16.627.451 de CALI
CUARTO RENGLÓN	VACANTE	VACANTE
QUINTO RENGLÓN	INTER GROUP 360 S.A.S. NIT. 900.550.8561	JOSÉ NELSON AMAYA VILLEGAS C.C. NO. 6.065.014 de CALI

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2453 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE OFICIO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021:

TRABAJADORES PRINCIPALES

RENLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE NIT. 890.303.461-2	ALBA LUCÍA CAMPAZ CUERO C.C. No.31.905.497

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



SEGUNDO RENGLÓN	INGENIO MAYAGÜEZ S.A. NIT. 890.302.5949	ALBERTO GUZMÁN GÓMEZ C.C. No. 6.301.569
TERCER RENGLÓN	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SINDICATO DE EMPLEADOS NIT. 860.502.158	JAVIER ELIECER SILVA DEVIA C.C. No. 14.990.434
CUARTO RENGLÓN	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. NIT. 890.399.003-4	JOHN JAIRO NARVÁEZ LÓPEZ C.C. No. 16.769.056
QUINTO RENGLÓN	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI NIT. 890.399.011	OSCAR ALONSO MEDINA CALDAS C.C. No. 14.229.095

TRABAJADORES SUPLENTES

RENGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	REPRESENTACIONES G.M. LTDA. NIT. 800.201.038-4	RAMÓN GRANJA SALAZAR C.C. No. 16.468.010
SEGUNDO RENGLÓN	ALMACENES ÉXITO S. A. NIT. 890.900.6089	GUILLERMO PALMA PAREDES C.C. No. 16.626.254
TERCER RENGLÓN	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO NIT. 890.399.039	LUCEDI PABÓN LUNA C.C. No. 66.835.213
CUARTO RENGLÓN	INGENIO PICHICHI S.A. NIT. 891.300.513	FELIPE ARCE USMAN C.C. No. 16.857.572
QUINTO RENGLÓN	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5	JULIÁN MAURICIO LOZANO AGUDELO C.C. No. 16.549.982

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



REVISOR FISCAL - PERÍODO 2021 ? 2025

REVISORES FISCALES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL APROBÓ SU DESIGNACIÓN	POSESIÓN
PRINCIPAL	ESCOBAR AUDITORES & ASOCIADOS S.A. NIT 890.308.462-2	ARMANDO MURILLO GUZMAN	14221104	14952-T	RES. 0351 21/04/2023	N/A
SUPLENTE	N/A	JOSÉ ELMER CUARTAS ESQUIVEL	14955885	2881-T	RES. 0829 14/12/2015	N/A

EL PRESENTE CERTIFICADO CUENTA CON UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.



GLORIA MARIBEL TORRES RAMIREZ
 SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS
 MEDIDAS ESPECIALES

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77
 Línea Gratuita Nacional 018000 910 110
 PBX: +57 (601) 348 78 00
 Portal Institucional www.ssf.gov.co
 Correo electrónico ssf@ssf.gov.co
 Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7
 Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



**SECRETARIA DE MOVILIDAD
PALMIRA**

PALMIRA, 19 de Septiembre de 2024

**CERTIFICA QUE**El vehículo de placas **LFL455** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9FB4SREB4PM672517
Marca:	RENAULT	Chasis:	9FB4SREB4PM672517
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1598 Nro. Ejes:
Línea:	LOGAN	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	BLANCO GLACIAL (V)	Servicio:	PUBLICO
Modelo:	2023	Afiliado a:	Soporte Vital Cali S.a.s
Motor:	A812UH09909	F. Ingreso:	27/07/2023
Número de VIN:	9FB4SREB4PM672517	Manifiesto:	PV0003202305235
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	24/05/2023
Aduana:	Envigado		
Empresa vende:	DISTRIB LOS COCHES LA SABANA		
Fecha compra:	14/07/2023		
Matriculado por	SOPORTE VITAL CALI S.A.S		

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2024

Certificado de movilización
No tiene

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
SOPORTE VITAL CALI S.A.SLA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS. AL MOMENTO DE LA
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

OMAR PEREZ MORA

FUNCIONARIO APRUEBA

00033453

PALMIRA

Fecha de generación: 19/09/2024 10:07:44 Generado por: LADY ZULETA



14 AGO 2024

ORGANIZACIÓN ECTORAL
REGISTRARIA NACIONAL DE ESTADOS CIVILES
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 73081506105.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40339403

Señal de la oficina de registro - Clase de oficina

Agencia
 Notario
 Número 07
 Consulato
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código 9 6 9 1

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI.

Nombre(s) MURILLO. SENA.

Primer Apellido Segundo Apellido

Nombre(s) HECTOR FABIO.

Fecha de nacimiento Año Mes Día Sexo (en letras) Grupo Sanguíneo Factor RH

Año 1973 Mes AGO Día 15 MASCULINO. B +

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - SANTIAGO DE CALI.

Tipo de documento antecedente o Declaración de intenciones: DECLARACION EXTRAJUICIO.

Número certificado de nacido vivo: *****

Señal de la madre: SENA DE MURILLO CARMEN LAURINA.

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

C.C. # *****

Señal del padre: MURILLO HECTOR.

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

C.C. # 16.342.081 Tulua (valle). COLOMBIANA.

Señal del declarante: MURILLO HECTOR.

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

C.C. # 16.342.081 Tulua (valle). SOLO FIRMA NOTARIO.

Señal primer testigo

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Señal segundo testigo

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año Mes Día

Año 2007 Mes ENE Día 12

Nombre y firma del funcionario que autoriza: MARIA DEL PILAR CABRERA N. NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA.

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y Firma

L.V. #75 F. #229/07. ESPACIO PARA NOTAS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 02 de octubre de 2024. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali D.E., dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 288.
Proceso: Verbal de responsabilidad civil.
Demandantes: Doris Rodríguez Ortiz.
Cesar Augusto Murillo Riascos.
Daniel Armando Murillo Riascos.
Héctor Fabio Murillo Sena.
Demandados: Dorian Jovan Hernández Guerrero.
Soporte Vital Cali S.A.S.
EPS Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca –
Comfenalco Valle de la Gente.
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicación: 760013103012-**2024-00260-00.**

Por reparto ha correspondido a este Despacho la demanda verbal de responsabilidad civil de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecia la siguiente falencia:

- No se aportó el registro civil de nacimiento del demandante **Daniel Armando Murillo Riascos**, el cual resulta necesario para establecer la legitimación en la causa por activa.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df7cbeb4da439a4921162443a49068a3c5e8429020326fa1dba3cf56e45d74fe**

Documento generado en 04/10/2024 11:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Subsanación de la Demanda.

Desde repare abogado <repare.abogado2@gmail.com>

Fecha Mié 9/10/2024 4:22 PM

Para Juzgado 12 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial de Subsanación.pdf; RC DANIEL ARMANDO MURILLO.pdf;

Respetado,

Dr. Claudia Cecilia Narvaez

Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali.

E. S. D.

REFERENCIA: Subsanación de la Demanda.

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTES: Doris Rodriguez Ortiz y otros

DEMANDADOS: Dorian Jovan Hernandez y otros.

RADICACIÓN : 760013103012-2024-00260-00

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el despacho mediante auto interlocutorio del 03 de octubre de 2024, estando dentro del término legal presento subsanación de la demanda

ANEXOS

1. Memorial de subsanación
2. Registro civil de nacimiento

--

MANUELA CASTRO

ABOGADA SÉNIOR

REPADE ABOGADOS

Celular: 300 70 60 472

Telefono: (602) 8828306

Respetado,
Dr. Claudia Cecilia Narvaez
Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali.
E. S. D.

REFERENCIA: Subsanación de la Demanda.

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTES: Doris Rodriguez Ortiz y otros

DEMANDADOS: Dorian Jovan Hernandez y otros.

RADICACIÓN : 760013103012-2024-00260-00

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el despacho mediante auto interlocutorio del 03 de octubre de 2024, estando dentro del término legal para hacerlo presento subsanación de la demanda en la siguiente forma:

Oportunidad procesal.

El auto inadmisorio de la demanda se notificó el 04 de octubre de 2024. Los 05 días para presentar la subsanación finalizan el 11 de octubre de 2024.

PRIMERO: Frente a la única causal de inadmisión me permito subsanar aportando el registro civil de nacimiento de Daniel Armando Murillo Riascos.

ANEXOS

1. Memorial de subsanación
2. Registro civil de nacimiento

Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C: No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P: No. 237908 del C.S. de la J.

Notaria 8a. Cali
VÁLIDO PARA
PROBAR PARENTESCO

Es Igual al Original
Ana Ordoñez Arias Boquilla
Notaria 8a. De Cali

08 OCT 2024

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1) Parte básica	2) Parte compl.
911210	16341

16106401

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA OCTAVA	CALI VALLE DEL CAUCA	9798

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
MURILLO	RIASCOS	DANIEL ARMANDO
9) Masculino o Femenino	10) <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11) Día
MASCULINO		10
		12) Mes
		DICIEMBRE
		13) Año
		1991
14) País	15) Departamento, Int., o Com.	16) Municipio
COLOMBIA	VALLE	CALI

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	3:10 AM
19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta par. oq. etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	EDELMIRA
21) No. licencia	22) Nombres
079110	MARIA CECILIA
23) Nombres	24) Edad actual
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
CC. 31.907.131. CALI	COLOMBIANA
27) Profesión u oficio	28) Nombres
HOGAR	HECTOR
29) Nombres	30) Edad actual
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
CC. 16.342.081. TULUA	COLOMBIANO
33) Profesión u oficio	34) Identificación (clase y número)
COMERCIANTE	CC. 16.342.081. TULUA

35) Firma (autógrafa)	36) Dirección postal y municipio
<i>Hector Murillo</i>	CRA. 1 J # 73 A 29 PETECUY L
37) Nombre:	38) Identificación (clase y número)
HECTOR MURILLO	
39) Firma (autógrafa)	40) Domicilio (Municipio)
41) Nombre:	42) Identificación (clase y número)
43) Firma (autógrafa)	44) Domicilio (Municipio)
45) Nombre:	

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46) Día	47) Mes	48) Año
20	MAYO	1993

49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0.4177

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo en cuya constancia firmo.

Sector manillo

59 Firma del padre que hace el reconocimiento



República de Colombia
Cali, 08 de OCTUBRE de 2024
NOTARIA EN ENCARGADA

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE CALI
La Notaría Octava del Circuito de Cali, CERTIFICA que es copia del original que reposa en esta Notaría y, se expide a solicitud del interesado. Art. 110 Decreto 1.260 de 1970
Solicitante: _____
C.C.: _____
08 OCT 2024

República de Colombia
Notaría
Luis Orison Arias Bonilla
Notario Titular

Notaria 8a. Cali
VÁLIDO PARA
PROBAR PARENTESCO

Es Igual al Original
Ana Ordoñez Arias Boquilla
Notaria 8a. De Cali

08 OCT 2024

ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1) Parte básica	2) Parte compl.
911210	16341

16106401

3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5) Código
NOTARIA OCTAVA	CALI VALLE DEL CAUCA	9798

SECCION GENERAL

6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres
MURILLO	RIASCOS	DANIEL ARMANDO
9) Masculino o Femenino	10) <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11) Día
MASCULINO		10
		12) Mes
		DICIEMBRE
		13) Año
		1991
14) País	15) Departamento, Int., o Com.	16) Municipio
COLOMBIA	VALLE	CALI

SECCION ESPECIFICA

17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora
HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	3:10 AM
19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO	EDELMIRA
21) No. licencia	22) Nombres
079110	MARIA CECILIA
23) Nombres	24) Edad actual
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad
CC. 31.907.131. CALI	COLOMBIANA
27) Profesión u oficio	28) Nombres
HOGAR	HECTOR
29) Nombres	30) Edad actual
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad
CC. 16.342.081. TULUA	COLOMBIANO
33) Profesión u oficio	34) Identificación (clase y número)
COMERCIANTE	CC. 16.342.081. TULUA

35) Firma (autógrafa)	36) Dirección postal y municipio
<i>Hector Murillo</i>	CRA. 1 J # 73 A 29 PETECUY L
37) Nombre:	38) Identificación (clase y número)
HECTOR MURILLO	
39) Firma (autógrafa)	40) Domicilio (Municipio)
41) Nombre:	42) Identificación (clase y número)
43) Firma (autógrafa)	44) Domicilio (Municipio)
45) Nombre:	

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46) Día	47) Mes	48) Año
20	MAYO	1993

49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0. 1/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo en cuya constancia firmo.

Sector manille

59 Firma del padre que hace el reconocimiento



República de Colombia
Cali, 08 de OCTUBRE de 2024
NOTARIA EN ENCARGADA

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE CALI
La Notaría Octava del Circuito de Cali, CERTIFICA que es copia del original que reposa en esta Notaría y, se expide a solicitud del interesado. Art. 110 Decreto 1.260 de 1970
Solicitante: _____
C.C.: _____
08 OCT 2024

República de Colombia
Notaría
Luis Orison Arias Bonilla
Notario Titular

Informe de Secretaría. Santiago de Cali, 23 de octubre de 2024. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual con escrito de subsanación que antecede. Sírvase proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: 310.
Proceso: Verbal de responsabilidad civil.
Demandantes: Doris Rodríguez Ortiz.
Cesar Augusto Murillo Riascos.
Daniel Armando Murillo Riascos.
Héctor Fabio Murillo Sena.
Demandados: Dorian Jovan Hernández Guerrero.
Soporte Vital Cali S.A.S.
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca –
Comfenalco Valle de la Gente – programa de EPS.
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicación: 760013103012-**2024-00260-00.**

Revisado el presente asunto y una vez subsanada la falencia señalada en el auto inadmisorio, se observa que la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual y extracontractual reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual el despacho procederá con su admisión.

De igual manera, el despacho accederá a las medidas cautelares solicitadas en la demanda, pues estas medidas son propias de este tipo de procesos declarativos, y se decretarán sin fijar caución a costa de la parte demandante en virtud del amparo de pobreza solicitado.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual y extracontractual propuesta por Doris Rodríguez Ortiz, Cesar Augusto Murillo Riascos, Daniel Armando Murillo Riascos y Héctor Fabio Murillo Sena, en contra de Dorian Jovan Hernández Guerrero, Soporte Vital Cali S.A.S., Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle de la Gente – programa de EPS y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Segundo: De la demanda y sus anexos, **córrasele** traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días, a quienes se les notificará la presente providencia conforme a los presupuestos establecidos en la ley 2213 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la parte actora conoce el correo electrónico de la parte demandada, adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, y el termino de veinte (20) días de traslado a la parte demandada empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En caso de que la notificación personal a través de mensaje de datos no sea efectiva o no sea posible que se surta por este medio, realícese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

Tercero: Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte demandante viene conforme a derecho y reúne los requisitos consagrados por el artículo 151 del C.G.P., **concédase** a todos los demandantes el **amparo de pobreza** solicitado.

Cuarto: Decretar las siguientes medidas cautelares solicitadas por la parte demandante por ser procedentes, así:

- La Inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A., identificada con NIT 860.037.013-6, registrada en la cámara de comercio de la ciudad de Bogotá D.C.
- La Inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas LFL455, de propiedad de la sociedad demandada Soporte Vital Cali S.A.S. identificada con el NIT 900.196.862-8, el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira - Valle.

Líbrense por secretaria los oficios correspondientes.

Quinto: Reconocer personería jurídica al Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali – Valle y T.P. No. 237.908 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0667fcc3f21ac4cd70ec2edb00643c7b584fa010a24b698131152bfa83630061**

Documento generado en 31/10/2024 01:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

